

eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

Grado en Criminología
Año académico: 2019/2020

Programas de tratamiento para agresores sexuales: ACT en el SAC

Trabajo realizado por: Ana Samaniego Crespo
Dirigido por: Edurne Maiz Aldalur

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.....	4
2.1 Bien jurídico protegido	4
2.2 Regulación española.....	6
2.3 Regulación europea.....	10
3. PERFIL DE LOS AGRESORES	12
4. VÍCTIMAS	18
5. MODELOS EXPLICATIVOS DE LA AGRESIÓN SEXUAL.....	20
6. FACTORES DE RIESGO	24
7. CONDUCTAS SEXUALES DESVIADAS O PARAFILIAS	25
8. DATOS EN ESPAÑA Y PAÍS VASCO	27
8.1 España	27
8.2 País Vasco.....	28
9. PROGRAMAS DE TRATAMIENTO	29
9.1 Regulación del tratamiento penitenciario	29
9.2 Programas de tratamiento	30
10. ALTERNATIVAS/PROGRAMAS INTERNACIONALES.....	33
10.1 Castración química	33
10.2 Registro de delincuentes sexuales	33
10.3 Aplicación internacional	34
11. PROGRAMA SAC	35
11.1 Evaluación y reincidencia del programa SAC	43
11.2 Limitaciones	44
12. TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN	46
12.1 Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT)	48
13. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CORRIENTE (ACT) DENTRO DEL SAC. PROPUESTA DE ACTIVIDADES	52
13.1 Propuesta de actividades.....	53
14. CONCLUSIONES	67
15. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	70
16. ANEXOS	77
17. INFORME EJECUTIVO	81

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo conocer en profundidad los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, más concretamente la agresión sexual y la violación, con el fin de ser conscientes de la existencia de estos delitos y saber identificarlos para poder así tratarlos de la mejor manera posible y, en su caso, prevenirlos o reducir la tasa delictiva lo máximo posible. Además, se lleva a cabo un análisis exhaustivo del programa Control de la Agresión Sexual (SAC) para conocer el tratamiento psicológico que se le da a este tipo de delincuentes, así como su efectividad. Finalmente se realiza una propuesta de actividades basada en la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) para incorporarlas al programa SAC y de esa manera suplir ciertas carencias que pueda presentar y darle una nueva perspectiva que pueda resultar beneficiosa y enriquecedora para el tratamiento y la reeducación de estos sujetos.

Palabras clave: violación, agresión, Control de la Agresión Sexual (SAC), Terapia de aceptación y compromiso (ACT), valores, aceptación.

ABSTRACT

The aim of this work is to gain an in-depth knowledge of crimes against sexual freedom and compensation, more specifically sexual assault and rape, in order to be aware of the existence of these crimes and know how to identify them so as to be able to treat them in the best possible way and, if necessary, prevent them or reduce the crime rate as much as possible. In addition, an exhaustive analysis of the Sexual Assault Control (SAC) programme is carried out to find out about the psychological treatment given to these type of offenders and its effectiveness. Finally, a proposal of activities based on the Acceptance and Commitment Therapy (ACT) is made to incorporate them to the SAC program and in that way, fill certain deficiencies that may be presented and give it a new perspective that may be beneficial and enriching for the treatment and re-education of these subjects.

Key words: rape, aggression, Sexual Assault Control (SAC), acceptance and commitment Therapy (ACT), values, acceptance.

1. INTRODUCCIÓN

La Criminología se centra en las conductas desviadas y el delito desde la posición del delincuente para que, a través del Derecho Procesal Penal, se establezca una pena y, mediante el Derecho Penitenciario, se apliquen las respectivas medidas de seguridad con el fin de prevenir (Peña y Castillo, 2013).

Las conductas antisociales engloban un gran número de comportamientos, entre los cuales destacan los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (Martín y Vozmediano, 2014). La mayoría de los estudios que hay sobre este tipo de delitos coinciden a la hora de considerarlos como actos que son castigados en base al marco normativo o jurídico por el que se guía una sociedad. Por consiguiente, estos actos no se ajustan a las conductas reclamadas por la sociedad y se les denomina delitos, dentro de los cuales se encuentra el delito de tipo sexual (Peña y Castillo, 2013). En la investigación, estas conductas se suelen dividir en abusos y violaciones (Martín y Vozmediano, 2014).

La agresión sexual es un fenómeno que tiene múltiples causas y para comprenderlo se deben tener en consideración múltiples variables que tienen que ver con el abuso, negligencia, motivación y violencia, entre otros (Valencia, Labrador y Peña, 2010).

Cuando hablamos de este tipo de delitos hay dos puntos a tener en cuenta. El primero de ellos es la cifra negra que existe. Con cifra negra se hace referencia al desconocimiento del número real de agresiones sexuales que se producen. El segundo punto consiste en que no hay un perfil típico de victimario (Valencia et al., 2010).

2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

2.1 Bien jurídico protegido

Antes de analizar la diferente tipología sexual delictiva resulta necesario tratar algunas cuestiones relativas al bien jurídico protegido, por lo tanto, a continuación, se analiza por separado el concepto de libertad y de indemnidad sexual (Muñoz, 2017).

La *libertad sexual* es una parte de la libertad que hace referencia al ejercicio de la propia sexualidad y a que cada individuo lleva a cabo las actividades que considerada oportunas con su propio cuerpo. Asimismo, la libertad es merecedora de protección genérica, pero, sin embargo, la libertad sexual es un bien jurídico que merece una protección mas específica. La conclusión que se puede extraer es que la libertad sexual tiene su propia autonomía y los ataques con violencia e intimidación son ataques a la libertad, pero si se llevan a cabo en un ámbito sexual conllevan una connotación penal distinta. Por ejemplo, las agresiones sexuales son ataques violentos e intimidatorios a la libertad, pero se distinguen de las coacciones y amenazas en que al incurrir en la sexualidad tienen su propia autonomía delictiva (Muñoz, 2017).

Existen otra serie de delitos que no responden al nombre de delitos contra la libertad sexual, nos estamos refiriendo a delitos sexuales con menores o personas discapacitadas. En este caso, la libertad sexual no es el bien jurídico protegido, ya que estas personas carecen de dicha libertad, ya sea de manera transitoria o permanente. Estas personas presentan un déficit en la autonomía necesaria como para decidir sobre su comportamiento en el ámbito sexual y, por lo tanto, a estas personas se les otorga *indemnidad*, puesto que lo que se pretende proteger es un desarrollo evolutivo normal para que cuando el menor alcance la edad adulta, pueda decidir libremente su comportamiento sexual. De esta manera se pretende evitar que se abuse de la persona con discapacidad para usarla como un objeto sexual. Es decir, se tratan como personas intangibles (Muñoz, 2017).

La libertad sexual es un bien merecedor de protección penal. Todos los individuos tienen derecho a tomar sus propias decisiones en cuestiones relacionadas con la sexualidad. Además, de dicha manera se reconoce la sexualidad como algo positivo perteneciente al ámbito íntimo de cada persona. De esta forma, se entiende que cualquier relación forzada es un acto agresivo que no merece la calificación de manifestación sexual, ya que atenta contra la libertad e intimidad de la víctima (Asúa, 1998).

Entender los delitos sexuales desde el punto de vista de la libertad, elimina los roles y las aspiraciones en base al sexo. La libertad es lo que define lo inconstitucional. La violencia y el abuso son formas de imposición de la conducta de una persona sobre otra, imposibilitando el ejercicio de la libertad de la segunda (Asúa, 1998). En los delitos

sexuales, tanto la libertad como la indemnidad sexual, son los bienes jurídicos autónomos (Muñoz, 2017).

2.2 Regulación española

El cambio a través del cual el delito sexual pasa a ser considerado un delito contra la libertad se produce con la reforma del año 1989 y se producen dos cambios fundamentales; se incluye al hombre como sujeto pasivo cuando está en papel de víctima y la penetración vaginal, anal y bucal quedan igualadas en cuanto a gravedad. Cabe resaltar que lo importante del delito no es la manifestación sexual, sino la vulneración del consentimiento de la víctima (Asúa, 1998).

En el actual Código Penal de 1995 (CP), el Título VIII recoge los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, agrupándose en el *Capítulo Primero* las agresiones sexuales, las cuales sobresalen por la violencia e intimidación que conlleva la conducta como forma de sometimiento. El artículo 178 recoge el tipo básico¹ y el artículo 179 recoge el tipo agravado². Este último hace referencia a las agresiones que consistan en penetración vaginal, anal o bucal o introducción de miembros u objetos por una de las vías mencionadas.

Cuando se habla de violencia e intimidación en las agresiones sexuales pueden surgir dudas respecto a qué se entiende exactamente por esos dos conceptos (Muñoz, 2017). De acuerdo con la jurisprudencia, la intimidación “se trata de un comportamiento, de palabra u obra, productor de un constreñimiento psicológico, que amenaza con causar a la víctima un daño injusto [...] que infunde miedo en el ánimo de la víctima, produciéndose una inhibición de la voluntad ante el temor de sufrir un daño mayor” (SSTS de 11 de febrero de 1994, 28 de marzo de 1995, 16 de mayo de 1995 y 19 de febrero de 1996). Mientras que la violencia “es de naturaleza psíquica y requiere el empleo de cualquier fuerza de coacción, amenaza o amedrentamiento con un mal raciones y fundado” (STS 1583/2002, de 3 de octubre) (Sánchez-Moraleda, 2019).

¹ Pena de prisión de uno a cinco años

² Pena de prisión de seis a doce años

Se entiende la “violencia” como el uso de la fuerza física sobre el cuerpo del sujeto pasivo y la “intimidación” como el uso de amenazas graves contra la víctima con el fin de sobreponerse a su voluntad (Sánchez-Moraleda, 2019). La violación, considerada la agresión sexual más grave, es una conducta impuesta a la fuerza contra la mujer que responde a un sentimiento de dominio y poder por parte del agresor (Asúa, 1998).

Cabe destacar que las amenazas de cumplimiento en un futuro no son suficientes para considerarlas intimidación. Es decir, si el sujeto lleva a cabo intimidación expresa y la víctima no ejerce resistencia, la calificación jurídica del acto debe hacerse en base a la conducta del agresor y no de la víctima. Para determinar que ha habido intimidación no es necesario que haya existido amenaza explícita; la agresión puede ocurrir en un ambiente intimidatorio que conlleve de por sí intimidación (Sánchez-Moraleda, 2019).

Como se viene mencionando, el primer criterio que se tiene en cuenta a la hora de clasificar el delito es la libertad y, el segundo criterio, la intensidad del contacto de carácter sexual, lo que puede suponer una agravación (Asúa, 1998). Asimismo, en el artículo 180 se establecen agravaciones, como por ejemplo cuando el hecho es cometido por dos o más personas.

En el *Capítulo Segundo* se encuentran recogidos los abusos sexuales³. Los abusos sexuales son aquellos que, a diferencia de la agresión, se llevan a cabo sin violencia e intimidación, pero sin consentimiento por parte de la otra persona. Este apartado engloba varias situaciones, como carecer de sentido, aprovecharse de un trastorno mental que pueda sufrir la víctima, el uso de fármacos para anular la voluntad o el valerse de una posición de superioridad. El apartado 5 del artículo 181 recoge una agravante para aquellos casos en los que la víctima sea especialmente vulnerable, ya sea por edad, enfermedad, situación o discapacidad o cuando el sujeto se haya aprovechado de una situación de superioridad o parentesco.

El artículo 182 hace referencia a los casos en los que el abuso ha ocurrido a través de engaño o aprovechándose de una posición de confianza o superioridad con una persona mayor de 16 años pero menor de 18 años. En el apartado 2 de este mismo artículo se

³ Pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses

especifica la pena para los casos en los que el abuso haya sido vía vaginal, anal o bucal, así como los agravantes para cuando la víctima sea especialmente vulnerable o haya concurrido situación de superioridad o parentesco.

Sánchez- Moraleda (2019) indica que el abuso sexual se diferencia de la agresión en que para este primero no se exige violencia ni intimidación.

Cabe destacar la existencia de un *Capítulo Segundo bis* donde se recogen los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años⁴. El artículo 183bis recoge las situaciones en las que se incite a un menor de dieciséis años a participar o presenciar un comportamiento de carácter sexual. El artículo 183ter recoge aquellas situaciones en las que se propone un encuentro sexual o se solicite imágenes pornográficas a través de medios telemáticos. Por último, el artículo 183quater establece que el consentimiento libre excluye de responsabilidad penal en aquellos casos en los que el sujeto sea cercano a la edad del menor o posea un grado de madurez cercano a este.

El *Capítulo Tercero* agrupa el acoso sexual⁵. Este se refiere a cuando el sujeto “solicitaré favores sexuales de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual”, provocando con tal comportamiento una situación humillante a la víctima. El apartado 2 y 3 del artículo 184 recoge agravaciones en los casos en los que exista una situación de superioridad, se haya manifestado de forma clara el deseo de causar un mal o cuando la víctima sea especialmente vulnerable, ya sea por cuestión de edad, enfermedad o situación.

El *Capítulo Cuarto* lo conforman los delitos de exhibicionismo y provocación sexual (artículos 185 y 186), y el *Capítulo Quinto* los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (artículos 187, 188, 189, 189bis y 190).

El 3 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros sacó el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Esta nueva LO tiene como fin abordar el problema de la violencia sexual para prevenirla y eliminarla mediante la protección al derecho de libertad sexual (Nicolay y Fuentecilla, 2020).

⁴ Pena de prisión de dos a seis años

⁵ Pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a diez meses

Esta LO cuenta con ocho títulos en los cuales se especifican, entre otras, las modificaciones que va a sufrir el Código Penal, medidas de prevención y detección, asistencia integral especializada, reparación del daño y formación en distintos ámbitos (Nicolay y Fuentecilla, 2020).

Hasta ahora el CP diferenciaba entre agresión y abuso sexual, pero con este anteproyecto de ley se eliminaría esa dualidad, ya que se suprime el delito de abuso sexual y toda ausencia de consentimiento será entendida como agresión sexual (López, 2020).

El artículo 178 queda redactado de la siguiente forma: “Será castigado con pena de prisión de uno a cuatro años, como reo de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Se entenderá que no existe consentimiento cuando la víctima no haya manifestado por actos exteriores, concluyentes e inequívocos su voluntad de participar en el acto” (Nicolay y Fuentecilla, 2020).

Comparando las penas con las del actual CP el máximo de la pena se reduce. Con el artículo 179 ocurre lo mismo, la redacción del artículo se mantiene, pero las penas cambian de seis a doce años a cuatro a diez años. Se considerará violación aquella agresión sexual que implique acceso vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros u objetos por una de las dos primeras vías mencionadas. Las penas se rebajan porque al igualar agresión y abuso, las penas que antes estaban contempladas y que además eran menores para el abuso también deben quedar reflejadas (López, 2020).

En conclusión, lo importante es el papel del consentimiento ya que ahora no se exige pronunciamiento expreso en contra de la relación y el silencio no equivale a consentimiento (López, 2020).

Hay que tener en cuenta que en la delincuencia sexual existe una determinada cifra negra, puesto que muchas víctimas no siempre denuncian los delitos sufridos (Redondo y Mangot, 2017).

Varios estudios internacionales establecieron que únicamente entre el 6 y el 20% de los delitos sexuales son denunciados. El porcentaje cambia en función del tipo de delito, ya que estudios europeos muestran que el 50% de las violaciones son denunciadas, pero que

de los abusos sexuales cometidos a menores solamente el 10% llegan a serlo. Esto podría deberse a la relación entre víctima y agresor, ya que muchos de los delitos de esta índole son cometidos en el ámbito familiar por personas conocidas, lo que favorece el encubrimiento del delito (Redondo y Mangot, 2017).

Al hablar de cifra negra es necesario abordar los estudios de victimización para comprender plenamente el tema que se está tratando. Además, hay que considerar que el riesgo de ser víctima de este tipo de delitos es mayor en las mujeres de edad superior a los 14 años. En España, la tasa media anual de victimización por agresión sexual o abuso, independientemente del sexo, ha disminuido desde un 2,3% en 1989 a un 0,3% en 2005, y hasta un 0,2% en 2008 (Redondo y Mangot, 2017).

Se estima que por cada 100.00 mujeres de edad superior a los 14 años, 1.000 de ellas podrían llegar a ser víctimas de esta tipología delictiva, es decir, un 1%. Lo preocupante es que solamente se interpondrían 47 denuncias por cada 100.000 mujeres y únicamente habría 15 victimarios en prisión (Redondo y Mangot, 2017).

En conclusión, los episodios de victimización sexual son mayores que la cantidad de denuncias existentes (Redondo y Mangot, 2017).

2.3 Regulación europea

La regulación de los delitos sexuales, de acuerdo con Vallejo (2018), tiene su base en dos conceptos:

- Definición legal de la conducta distinguiendo si se ha producido penetración o tocamientos. La parte negativa de este aspecto es que se obliga a la víctima a concretar que prácticas se llevaron a cabo y dar detalles de la misma para calificar la conducta como violación o abuso.
- Existen dos tipos de modelos en relación a la manifestación de voluntariedad o consentimiento. Por un lado, el modelo del veto, basado en la necesidad de expresar indirectamente, de manera no verbal y sin ejercer la fuerza física, la disconformidad con el acto y, por otro lado, el modelo del consentimiento puro, basado en la manifestación expresa de ausencia de voluntad.

- Alemania

De cara a la tipificación de los delitos sexuales, Alemania se basa en el consentimiento u oposición constante, tanto si ha sido manifestado por la víctima, como si se deduce a consecuencia de su comportamiento, a excepción de los casos en los que la persona no esté plenamente capacitada para prestar su consentimiento. En dicho caso sí que sería necesario un consentimiento expreso (Vallejo, 2018).

El modelo por el que se apuesta defiende una completa oposición al acto, es decir, se basa en el modelo de consentimiento puro. La violencia o agresividad son consideradas agravantes, no son suficientes para calificar la agresión sexual (Vallejo, 2018).

El concepto de violación es específico para los casos en los que ha existido penetración (Vallejo, 2018).

- Italia

Al contrario que antes de la reforma de 1996, el acceso carnal y los actos lujuriosos se penan de igual modo con el fin de evitar que la víctima tenga que especificar toda práctica sexual a la que fue sometida para saber cómo determinar la conducta (Vallejo, 2018).

Italia apuesta por una definición única basada en cuatro premisas: violencia y amenaza, abuso de autoridad, aprovecharse de la inferioridad de la otra persona y engaño. La pena es igual para todos los supuestos. Para calificar un acto de carácter sexual es suficiente con que, desde la perspectiva social, psicológica y científica así sea considerado; el ánimo del agresor no es tenido en cuenta (Vallejo, 2018).

- Portugal

Hay dos puntos destacables de esta regulación penal. En primer lugar, se hace distinción entre acto sexual y violación. En segundo lugar, la pena varía si el delito ha sido cometido por un medio violento o si solamente había falta de consentimiento (Vallejo, 2018).

- Francia

Lo que define la comisión del delito son los medios inhibitorios en vez de la falta de consentimiento, como hemos ido viendo hasta ahora. A causa de esto, el CP francés se encuentra actualmente bajo revisión. También se está revisando el hecho de que todavía no haya una edad mínima establecida por debajo de la cual todo acto sexual sea considerado delito, aunque se prevé introducir los 15 años como edad mínima de consentimiento (Vallejo, 2018).

- Países Nórdicos: Suecia e Islandia

Cabe destacar que los países del norte de Europa son los más estrictos con este tipo de delitos, otorgándoles pues un trato diferenciado. Cualquier acto sexual que no tenga consentimiento expreso es penado (se diferencia entre el coito y actos similares pero todos ellos son considerados como violación). De cara a determinar si la otra persona consiente o no el acto, hay que atender a la expresión de voluntad derivada de las acciones o palabras emitidas. No habrá consentimiento si se ha empleado violencia, intimidación o cualquier otro acto similar. Este modelo se basa verdaderamente en el consentimiento y no en el veto (Vallejo, 2018).

3. PERFIL DE LOS AGRESORES

A continuación, se presenta el perfil del agresor sexual teniendo en cuenta lo que establecen varios autores.

Cohen y su equipo (Cohen et al., 1969, 1971 citado en Martín y Vozmediano, 2014; Garrido 1989) distinguen 4 tipos de violadores. En primer lugar, el violador de agresión desplazada, el cual humilla y menosprecia a la víctima a través de la violación. El sadismo y la agresión suelen estar presentes y no hay una excitación preliminar. El nombre de este tipo de violador deriva del hecho de que la mujer no tiene un rol directo que desencadene la agresión, es decir, actúa de forma pasiva. En segundo lugar, el violador compensatorio que trata de recompensar su falta de vida social con el sexo. Son sujetos que suelen presentar falta de autoestima y se caracterizan por no ser extrovertidos. En tercer lugar, el

violador sexual-agresivo, necesita causar daño físico a la víctima de cara a sentir excitación, y es por eso que la agresividad y el miedo suelen estar presentes en su actividad sexual. Destacan las conductas antisociales, las distorsiones cognitivas y las relaciones de pareja no duraderas. Por último, el violador impulsivo, se trata de sujetos que delinquen en base a la oportunidad, es decir, aprovechan la comisión de otros hechos delictivos para cometer la agresión sexual. Estos últimos se caracterizan por tener antecedentes penales, pero no por delitos sexuales.

Según Nicholas Groth (Groth, 1979 citado en Martín y Vozmediano, 2014; Garrido, 1989) hay tres componentes fundamentales a tener en cuenta y son la hostilidad, el poder y la sexualidad:

- Violación de hostilidad: la violación es una forma de mostrar la enemistad y la rabia contra las mujeres. En este caso es común que el agresor emplee más violencia de lo normal, y es esa violencia la que le lleva a excitarse sexualmente. El fin es dañar y humillar a la víctima, además, este trato hacia las mujeres se da también en otros ámbitos, no solo en el sexual.
- Violación de poder: la violación es una forma de consolidar la propia identidad del sujeto. Suelen estar insatisfechos en el aspecto sexual y fantasean con dominar a su víctima. La satisfacción sexual obtenida es escasa, la agresión es una forma de salir de la rutina.
- Violación sádica: las agresiones son premeditadas y a medida que el número de víctimas vaya aumentando, la gravedad de las lesiones también lo hará. Se caracteriza por la sexualidad y el poder.

Prentky, Cohen y Seghorn (1985) llevaron a cabo una clasificación basándose en el concepto de la agresión, en el concepto de sexualidad y en la impulsividad. Dentro de cada una de ellas podemos encontrar alguna subcategoría.

En relación al concepto de agresión, se diferencia entre violación instrumental; que hace referencia al uso de la violación con el fin de obtener la sumisión de la víctima, y la violación expresiva; referida a la manifestación de la violencia (Martín y Vozmediano, 2014).

En cuanto a la sexualidad encontramos cuatro subgrupos (Martín y Vozmediano, 2014):

1. Violación compensatoria: exteriorización de fantasías
2. Violación de explotación: agresiva e irreflexiva
3. Violación de cólera desplazada: expresión de ira
4. Violación sádica: se caracteriza por ser la más violenta

Finalmente, el grado de impulsividad hace que se pueda distinguir entre violación con alta impulsividad y violación con baja impulsividad.

Ronald Holmes en 1989 perfeccionó la tipología de Knight y Prentky (1987 citado en Martín y Vozmediano, 2014), de manera que quedo de la siguiente forma:

- Violador de afirmación de poder: se puede considerar como el violador menos agresivo y con menos competencias sociales. Se ve a sí mismo como un perdedor, es por ello que para subir su autoestima tiende a controlar a la víctima. Estos violadores se caracterizan por tener escasos estudios, pocas relaciones sociales, suelen estar solteros y vivir con sus progenitores, no son aficionados a practicar deporte y no es inusual que tengan alguna desviación sexual. Cabe la posibilidad de que el agresor piense que la víctima disfruta del acto sexual y no parará de delinquir hasta ser apresado.
- Violador por venganza: a pesar de haber tenido una infancia complicada marcada por los malos tratos, peleas familiares, divorcios o, incluso, convivencia con familias adoptivas, están socialmente capacitados. Pueden estar casados, aunque resultan impulsivos y un tanto agresivos con sus amistades. Utilizan la violación como medio para hacer frente a las injusticias experimentadas. Pueden causar la muerte a sus víctimas con cualquier arma de la que dispongan en el momento.
- Violador depredador: la agresión es una forma de expresión de masculinidad, usan la violencia para dominar y oprimir. Su infancia es parecida a la del violador por venganza, sin embargo, su situación doméstica actual es más complicada. La oportunidad juega un papel muy importante, ya que la víctima suele estar en el lugar y el momento equivocado. Destaca su forma extravagante de vestir y suele concurrir zonas de bares.

- Violador sádico: es considerado el más peligroso. Manifiesta sus fantasías tanto agresivas como sexuales produciendo dolor físico y psicológico de gran escala atemorizando a sus víctimas. La violencia está siempre presente, no es inusual que acaben matando a la víctima y existe el riesgo de que se convierta en un asesino en serie. El delito es llevado a cabo de manera premeditada y son sujetos difíciles de detener debido a su inteligencia. Al igual que en los casos anteriores, su infancia ha sido complicada y los problemas sexuales surgen en la adolescencia. Se trata de sujetos que suelen estar bien integrados socialmente, casados y pertenecientes a la clase media.

Asimismo, Knight y Prentky (1990 citado en Martín y Vozmediano, 2014) reconocen 4 tipos de violadores:

1. Violador oportunista: la agresión sexual está relacionada con factores situacionales, son lanzados y depredadores. Hay que hacer una distinción entre los que tienen mayor competencia social, que es en la edad adulta cuando muestran el primer comportamiento antisocial, y los que tienen menor comportamiento impulsivo, que es en la adolescencia cuando lo demuestran.
2. Violador enojado: su motivación es la rabia y la agresividad, ya que causan muchas lesiones y sufrimiento a sus víctimas. Tienden a tener un historial muy completo de comportamiento violento y conductas antisociales.
3. Violador sexual: en función de si la agresión está sexualizada o no, al sujeto se le considerara sádico. Si se da el caso de que es sádico habría que distinguir si se trata de un violador sexual sádico manifiesto o encubierto. La diferencia entre ambos estaría en el uso de la agresión. En caso de que sea no sádico, el sujeto presentaría fuertes sentimientos de inadecuación, pudiendo tener alta o baja competencia social.
4. Violador negativo: destaca la ira contra las mujeres y el trato denigrante, vejatorio y humillante que se le da a la víctima. Esta categoría también puede ser dividida en otros dos grupos en función de la competencia o de las habilidades sociales.

Por último, la clasificación que realiza el FBI (*Federal Bureau of Investigation*) es la siguiente (Meléndez, Millán, y Pérez, 2014):

1. Violador de reafirmación/confirmación de poder: el abuso sexual es la manifestación de las fantasías de violación del sujeto. Puede haber una percepción distorsionada de la relación entre víctima y agresor, de modo que este último fantasea con que la víctima disfrute de la experiencia y se enamore de él.
2. Violador explotador: el ataque sexual es consecuencia de un impulso, pero no tiene que ver con sus fantasías. Fuerza a la víctima a mantener relaciones, por lo que no le preocupa su bienestar.
3. Violador de ira: se caracteriza por la ira y la rabia. La víctima recibe toda clase de insultos, ya que el agresor ve en ella a la persona odiada, pudiendo llegar incluso a matarla.
4. Violador sádico: la excitación sexual y la agresividad correlacionan de forma positiva, es decir, a medida que aumenta una, aumenta también la otra. A diferencia del violador anterior, la violencia es más corporal.

Observamos como existen diferentes tipologías según diferentes autores, pero todas ellas comparten varias semejanzas.

Respecto a la edad, Echeburúa y Guerricaechevarría (2000 citado en Valencia et al., 2010) aluden que la edad en la que se exterioriza el abuso sexual es entre los 30 y los 50 años. Sin embargo, Romero (2006) alega que principalmente se cometen entre los 25 y 40 años, aunque las agresiones sexuales se continúan produciendo hasta los 60-70 años. Cabe recalcar que su conocimiento cultural es medio para todos los casos. Asimismo, el 20% de las agresiones las cometen adolescentes, y el 50% de los sujetos mayores que cometen abuso sexual llevaron a cabo su primer delito en la adolescencia con menos de 16 años.

En cuanto al sexo, estado civil y parentesco, Noguero (2005) defiende que los victimarios tienden a ser varones, casados, y frecuentemente entre el 65 y 85% son casos de familiares primarios o personas cercanas a la víctima, como puede ser un amigo, profesor, vecino,

etc. Romero (2006) coincide con el anterior autor en determinar que el agresor suele ser un hombre (80-90% de los casos) y la víctima mujer o menor.

Conforme a Echeburúa y Guerricaechevarría (2000 citado en Valencia et al., 2010), cuando se trata de abuso cometido por familiares o allegados, el delito es prolongado en el tiempo, aunque no suele ir acompañado ni de violencia ni de penetración. En los casos en los que el abuso se comete por un sujeto desconocido (15-35%) se suele dar de forma no duradera en el tiempo y es común la existencia de violencia.

A pesar de que no exista un perfil único para el agresor, sí que hay ciertas características que tienen relación con la conducta sexual. Dentro de estas características podemos encontrar las siguientes: vivencia directa o indirecta de violencia en el ámbito familiar, autoestima baja, carencia en habilidades verbales y consumo de drogas y alcohol. Esta última no es una variable determinante para cometer el abuso, pero actúa como factor desinhibitorio (Valencia et al., 2010).

No obstante, las variables fundamentales son: antecedentes de maltrato y consumo de alcohol.

- Antecedentes de maltrato: los menores cuya infancia ha sido desestructurada y con ciertas carencias, al llegar a la edad adulta presentan modelos de afectividad insanos y modelos de sexualidad inapropiados. Romero (2006) explica que se podrían manifestar comportamientos machistas y actitudes inapropiadas con respecto al consumo de pornografía. Por su parte, Marshall y Marshall (2002 citado en Valencia et al., 2010) establecen que los delincuentes sexuales poseen mayor posibilidad de haber crecido en hogares que les han enseñado a afrontar los problemas desde la agresividad.

Siguiendo esta misma línea, Gidycz, Warkentin y Orchowski (2007) también encontraron que el predictor más firme de aparición de conducta sexual en un futuro es haber sufrido esta misma en la infancia o adolescencia.

Según Gerardin y Thibaut (2004), los factores ambientales relacionados con las agresiones sexuales en la adolescencia serían la manifestación de conducta agresiva, vivencias de maltrato, consumo de pornografía y drogas. Asimismo, este

autor demostró que el 66% de una muestra de victimarios había sido víctima de violencia física (19%) o sexual (49%).

- Consumo de alcohol: Malamuth, Sockloskie, Koss y Tanaka (1991) resaltan la transcendencia de algunos factores de cara a esclarecer porqué un sujeto agrede sexualmente, entre las cuales destaca el consumo de alcohol. Alrededor de la mitad de los ofensores sexuales han tenido problemas con la bebida. De igual modo, algunos estudios han demostrado que el alcohol es un factor de riesgo vinculado a la reincidencia. Otros estudios han demostrado que los agresores habían consumido alcohol a la hora de cometer el delito, la ingesta de alcohol varía desde el 3,4% hasta el 72% (Valencia et al., 2010)

Es importante el hecho de que cuanto más joven sea el sujeto a la hora de cometer el delito, más riesgo de peligrosidad hay. Desgraciadamente, los agresores sexuales son cada vez más jóvenes (Valencia et al., 2010).

4. VÍCTIMAS

Las personas que han sido objeto de una agresión sexual tienden a ser las más victimizadas. La violación es de los delitos que más trauma genera, ya que suele provocar síntomas de Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) y secuelas psicológicas generalmente a largo plazo (Esbec y Fernández, 2000).

Al trauma le suelen seguir sentimientos de ansiedad, depresión, tensión, agotamiento, fobias, repulsión al sexo, baja autoestima, dificultad para mantener relaciones de cualquier tipo, etc. Esto es conocido como “síndrome traumático diferido de la violación” (Esbec y Fernández, 2000).

Los delitos sexuales, en su más amplia variedad, conllevan un gran menoscabo de la vida psíquica de la víctima. Podemos diferenciar cuatro etapas (Esbec y Fernández, 2000):

1. *Etapas de shock*: es una fase de negación en la que la víctima queda conmocionada tras el ataque y no es del todo consciente de lo ocurrido.

2. *Etapa de miedo*: el individuo es consciente de los hechos y surgen sentimientos de terror, miedo, ansiedad, etc. Cuanto mayor haya sido el contacto o la duración de la agresión, más miedo habrá.
3. *Etapa de apatía y rabia*: se pueden suceder en el tiempo y suele ser una etapa larga. Estos sentimientos vienen derivados de una “depresión traumática” en la que caben dos posibilidades. Por un lado, la rabia puede estar dirigida hacia uno mismo generando sentimientos de culpabilidad y, por otro lado, se puede desplazar el conflicto hacia otras personas, culpabilizándoles a ellas. Esta etapa se caracteriza por la existencia de pesadillas, dificultad para conciliar el sueño, fantasías, conductas agresivas, autoacusación, etc.
4. *Etapa de resolución del conflicto*: el individuo agredido mantiene una actitud alerta y se puede producir un repaso de valores y actitudes (Esbec y Fernández, 2000). En ocasiones puede aparecer el “Síndrome de Estocolmo”, el cual se podría definir como un trastorno emocional en el que existe justificación moral y gratitud por parte de la víctima hacia el sujeto que ha cometido un delito contra ella. Por ejemplo, la persona que ha sido violada tiende a mostrarse comprensiva y bondadosa con su agresor sexual (Quiñones, 2008).

Sutherland y Scherl (1970) describen tres fases de respuesta por parte de la víctima muy similares a las mencionadas anteriormente:

1. *Fase de shock*: sentimientos de ansiedad y miedo. En esta fase la víctima está dudosa sobre si contar lo ocurrido a las autoridades y suele demorarse por reparo.
2. *Fase de pseudoadaptación*: puede durar semanas o meses. La ansiedad comienza a disminuir y empieza a haber una adaptación al mundo exterior.
3. *Fase de integración y resolución*: sentimientos de ansiedad, culpabilidad, hostilidad, recordar los hechos, etc.

Como ya hemos comentado anteriormente, muchas víctimas de agresión sexual sufren síntomas que encajan con el TEPT. A continuación, se explican las más comunes (Esbec y Fernández, 2000):

- *Re-experimentación del trauma*: consiste en recordar, a modo de pesadillas o flashbacks, la agresión sufrida. Estos flashbacks también pueden aparecer durante la actividad sexual con la pareja y, por consiguiente, facilitar la aparición de aversión al sexo.

- Alteración del sueño o insomnio: en forma de pesadillas o incapacidad para conciliar el sueño tras un despertar nocturno. Los individuos que fueron agredidos mientras dormían en su propia cama son los más afectados.
- Sentimiento de culpa: la más paradójica, pero a su vez la más común.
- Evitación fóbica: tras el ataque, hay ciertas actividades, objetos, lugares, etc. que provocan sentimientos muy negativos y la víctima trata de evitarlos. La desconfianza que sienten hacia todo el mundo es muy notable y, sobre todo, hacia los hombres. Se vuelven mas vulnerables, con miedo de salir a la calle, miedo de volver a ser atacadas, etc. Por ejemplo, una mujer que ha sido violada con un cuchillo puede tener ansiedad con los objetos de punta y afilados.

5. MODELOS EXPLICATIVOS DE LA AGRESIÓN SEXUAL

En la literatura científica podemos encontrar distintos modelos explicativos que se han ido desarrollando para tratar el delito de agresión sexual.

En las teorías sociobiológicas, de acuerdo con Ellis (1991 citado en Martín y Vozmediano, 2014), el mantenimiento de algunas variables durante el desarrollo evolutivo se debe a la importancia de su significado biológico. La conducta sexual es innata y necesaria para el ser humano, ya que éste nace con una motivación sexual propia. El comportamiento sexual se debe a las experiencias que se van adquiriendo a través de las normas y valores que la sociedad transmite al sujeto, es decir, se produce una socialización sexual. De esta manera, el individuo aprende qué conductas son socialmente aceptables y cuáles no.

Destaca “la hipótesis del impulso sexual masculino” con relación al delito de agresión sexual. Esta hipótesis sostiene que el comportamiento sexual masculino varía en función del nivel de andrógenos en sangre; si éste es muy elevado, una vez que el comportamiento sexual ha comenzado es muy difícil para el individuo controlarlo. Tal y como establece esta hipótesis, los sujetos que tengan muy elevados los niveles de andrógenos tienen más probabilidades de cometer un delito de agresión sexual, puesto que les es más complicado controlar su propio impulso sexual (Martín y Vozmediano, 2014).

Por otro lado, Marshall y Barbaree (1989, 1990) llevan a cabo un modelo explicativo para la agresión sexual teniendo en cuenta los factores desencadenantes de la propia conducta. Los factores que se tienen en cuenta son: aspectos biológicos, fracaso del aprendizaje inhibitorio, actitudes socio-culturales, pornografía, circunstancias próximas a la conducta, distorsiones cognitivas y circunstancias de oportunidad.

Dentro de los *aspectos biológicos*, Carlson (1999) resalta las similitudes existentes entre los mediadores neuronales y hormonales del comportamiento violento y sexual en hombres, haciendo especial referencia a la secreción de testosterona. El sujeto debe aprender a separar la conducta agresiva de la sexual y eliminar la violencia en los contextos sexuales.

Este tipo de sujetos suele mostrar una *débil conducta inhibitoria*, probablemente se debe a factores como pobres modelos educativos, educación severa por parte de los progenitores, abuso físico o sexual en la infancia o progenitores que emplean frecuentemente la violencia y tienen problemas de alcohol (Martín y Vozmediano, 2014).

Tal y como establece Barbaree et al. (1979 citado en Martín y Vozmediano, 2014), para los individuos normales la violencia e intimidación de la conducta de agresión sexual actúa como factor inhibitorio, mientras que los violadores no inhiben la conducta delictiva, bien porque no son capaces de identificar los actos de violencia o bien porque, a pesar de identificarlos, no pueden inhibir la conducta delictiva.

En cuanto a las *actitudes socio-culturales*, aquellas sociedades con actitudes y valores negativos hacia la mujer presentan tasas de agresión más altas (Martín y Vozmediano, 2014).

Cabe destacar que gran parte de los agresores sexuales consume *pornografía* con el fin de excitarse y masturbarse, de manera que la pornografía puede acabar desinhibiendo la actividad que lleva a la agresión sexual. Sin embargo, la pornografía no es condición necesaria ni suficiente para la agresión sexual (Martín y Vozmediano, 2014).

Al hablar de *circunstancias próximas*, se hace referencia a ciertas circunstancias que puedan favorecer la agresión y que muchas veces están presentes cuando ocurre este tipo

de delitos, como por ejemplo la intoxicación por alcohol, la excitación sexual, etc. (Martín y Vozmediano, 2014).

Otro punto a tener en cuenta son las posibles *distorsiones cognitivas* que existen sobre las mujeres, su papel en la sociedad y la sexualidad, ya que podría interpretarse como un modo de justificar la conducta sexual (Martín y Vozmediano, 2014).

Por último, es importante la *oportunidad* que se le presenta al agresor de cometer un delito contra la mujer sin riesgo de ser castigado por ello. Una vez que se ha cometido una primera agresión, las siguientes se llevarán a cabo con más facilidad y más en el caso de que no haya sido castigado por el primer delito (Martín y Vozmediano, 2014).

De acuerdo con Correa (2006 citado en Peña y Castillo, 2013), se podrían incluir otros tres grupos de factores. *Factores socio-económicos* como el paro, pobreza, desigualdad, etc. pueden influir en la motivación criminal de un sujeto. Los *factores demográficos y socioculturales* hacen referencia a los estímulos, número de hombres jóvenes y variables que afectan en el comportamiento criminal. En la familia, destaca la violencia como factor fundamental de riesgo de delincuencia. Por último, *factores relativos al entorno urbano y físico*, que engloban la urbanización descontrolada, ausencia de servicios, fuentes de información, etc.

Los factores de carácter psicológico y situacional explican las agresiones sexuales a partir del estudio de la topografía de la excitación sexual, del comportamiento hacia mujeres y menores, de las distorsiones cognitivas y de las capacidades de los sujetos. Cabría añadir los trastornos de personalidad, autoestima baja, fracaso o problemas de adaptación (Peña y Castillo, 2013).

La conducta de agresión sexual es compleja de entender y por ello se han propuesto varios modelos, sin embargo, todavía es necesario abordar más profundamente este tema y continuar investigando modelos integradores (Martín y Vozmediano, 2014).

Recientemente, en la Criminología española se ha propuesto un modelo que, aunque mayormente aborda la conducta delictiva, es una buena opción para tratar de comprender la conducta de agresión sexual, así como para tratar de predecirla. Nos estamos refiriendo

al Modelo de Triple Riesgo Delictivo (TRD) llevado a cabo por Santiago Redondo (2008) (Martín y Vozmediano, 2014).

Este Modelo se compone de diversas fuentes de riesgo delictivo, rebasa los límites de algunas de las propuestas que se han mencionado anteriormente, y propone una aproximación del riesgo individual y colectivo de la delincuencia. Plantea un modelo comprensivo del delito con carácter integrador y sugiere tres objetivos. En primer lugar, reconceptualizar y poner en orden los factores de riesgo del delito en personales, apoyo prosocial y oportunidades delictivas. Estos factores son denominados dimensiones de riesgo. En segundo lugar, realizar una estimación del peso de las dimensiones en el origen o final de la carrera delictiva y las interacciones que puedan darse entre dimensiones. En tercer lugar, promover un sistema equiparado de comprensión tanto para individuos como para grupos y calcular el riesgo delictivo (Redondo, 2008).

De acuerdo con Redondo (2008), el modelo TRD se basa en 5 premisas fundamentales:

1. El modelo evalúa la conducta antisocial del individuo mediante un sistema operativo teniendo en cuenta las dimensiones de riesgo.
2. Organiza las dimensiones de riesgo en tres grupos: dimensiones de riesgo personales, apoyo prosocial y oportunidades delictivas.
3. Plantea que la motivación de un sujeto para delinquir se basa en la interacción de la dimensión de riesgo personal y apoyo prosocial.
4. Determina que cuando haya cierta motivación antisocial en el sujeto, la mejor manera de predecir el riesgo de dicha conducta es tener en cuenta el peso de la dimensión de riesgo en las oportunidades para el delito que se le presenten al sujeto.
5. Este modelo lleva a cabo estimaciones del riesgo delictivo y propone pautas para la prevención del delito haciendo especial mención al apoyo prosocial.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, la aplicación del modelo TRD permite avanzar, no solo en el entendimiento y predicción del delito, sino también mejorar en estos dos aspectos para desarrollar intervenciones eficaces y plantear soluciones respecto a este delito (Martín y Vozmediano, 2014).

6. FACTORES DE RIESGO

Hay que tener en cuenta que los factores de riesgo no son deterministas, sino que se basan en la probabilidad, es decir, un sujeto con factores de riesgo comparado con otro sujeto sin estos factores tendrá más probabilidad de cometer un delito de agresión sexual, pero esto no significa que necesariamente vaya a cometer tal delito. Los factores de riesgo son elementos predictores que además actúan en correspondencia (Martín y Vozmediano, 2014).

Para comenzar, se distinguen los factores estáticos y dinámicos. Los *factores de riesgo estáticos* son factores innatos al sujeto de difícil o imposible modificación que han tenido una influencia negativa en la vida del individuo. Los *factores de riesgo dinámicos* son hábitos, cogniciones, valores, comportamientos, etc. que pueden ser modificados y con la intervención adecuada reducir el riesgo delictivo (Redondo, 2006).

Por tanto, los factores dinámicos, como consecuencia de su modificabilidad, son lo que se trabaja en los programas (Redondo, 2006).

De acuerdo con el CDC (*Centers for Disease Control and Prevention*, EE.UU) existen cuatro factores de riesgo relacionados con la violencia sexual (Martín y Vozmediano, 2014):

1. Factores individuales: consumo de alcohol o drogas, aversión hacia la mujer, conductas antisociales, impulsividad, violencia en la infancia, fantasías sexuales, etc.
2. Factores de relación: parejas violentas o delictivas, ausencia de apoyo de un círculo cercano, relación patriarcal o entorno familiar con pocos recursos.
3. Factores de la comunidad: falta de empleo, ausencia de apoyo por parte de la policía o del sistema judicial, normalización de la violencia sexual en algunas comunidades, sanciones blandas a sujetos que han cometido este tipo de delitos
4. Factores sociales: normas sociales que respaldan la superioridad masculina, la sumisión e inferioridad de la mujer, la desigualdad entre sexos, etc.

Asimismo, Marshall y Fernández (2001 citado en Martín y Vozmediano, 2014) sugieren los siguientes factores de riesgo:

1. Factores biológicos: la conducta sexual y la conducta agresiva están localizadas en la misma zona del cerebro de modo que tienen sustratos biológicos parecidos y por ello comparten neurotransmisores y hormonas. Se le otorga mucha importancia a la testosterona.
2. Factores sexuales: hacen referencia a las preferencias sexuales desviadas, el sexo como forma de afrontar los problemas y el haber sido víctima de abuso sexual durante la infancia.
3. Factores sociales: ausencia de empatía, problemas de pareja, habilidades sociales limitadas, estar solo y baja autoestima.
4. Distorsiones cognitivas: los agresores sexuales a través de las distorsiones cognitivas interpretan las conductas y situaciones a su modo. De igual modo el comportamiento de la víctima también sería malinterpretado.
5. Personalidad: solamente los sádicos suelen cumplir los criterios de parafilia.

Por último, Lomelí y García (2000 citado en Peña y Castillo, 2013) establecen que los siguientes factores influyen en el surgimiento de conductas sexuales:

- Historial de maltrato
- Progenitores con autoestima baja, alcoholismo, carentes de control de impulsos, poca condescendencia a la frustración
- Trastornos de personalidad
- Pobreza y estigmas
- Cohabitación múltiple, conflicto entre progenitores y divorcio
- Machismo como comportamiento sexual vejatorio hacia las mujeres
- Vivencia en directa o indirecta de violencia física o rechazo por parte de la familia
- Ausencia de sentimientos entre padrastro e hijastra, mayormente cuando ésta es mayor de 12 años

7. CONDUCTAS SEXUALES DESVIADAS O PARAFILIAS

A pesar de que no todos los agresores sexuales presentan parafilias, esto es, conductas sexuales desviadas, algunos de ellos sí las presentan, destacando las siguientes.

- Pedofilia: es un tipo de parafilia que se caracteriza por una atracción sexual recurrente y excitación sin posibilidad de control por los menores, concretamente menores de 13 años. El sujeto pedofílico tiene que tener por lo menos 16 años y tener 5 años más que la víctima (Sánchez, Lopez y Domínguez, 2018). Puede emplear la seducción, la agresión, el engaño, la amenaza, drogas o alcohol, o dinero para atraer a sus víctimas (Peña y Castillo, 2013).
- Masoquismo sexual: se obtiene placer sexual al ser menospreciado, atado o pegado, es decir, que le infrinjan dolor le excita (Sánchez et al., 2018).
- Sadismo sexual: infligir daño, tanto física como psicológicamente, es lo que produce excitación (Sánchez et al., 2018).
- Necrofilia: se basa en sentir atracción sexual por cadáveres, es decir, el deseo sexual está dirigido a cadáveres, pudiendo ir desde profanar tumbas hasta matar para luego violar a la víctima (Peña y Castillo, 2013).
- Zoofilia: la atracción sexual está dirigida hacia animales (Peña y Castillo, 2013).
- Fetichismo: la excitación sexual viene dada por un objeto inanimado como pueden ser una medias o tacones (Sánchez et al., 2018).
- Voyerismo: el placer sexual se obtiene al observar, o bien genitales, o bien a una pareja manteniendo relaciones sexuales (Peña y Castillo, 2013).
- Exhibicionismo: consiste en la exposición deliberada y compulsiva de los órganos sexuales en público, obteniendo como consecuencia satisfacción o placer sexual. En ocasiones, se pueden llegar a masturbar en público para obtener placer (Peña y Castillo, 2013).
- Froteurismo: la excitación o placer sexual se producen al frotar su cuerpo o genitales contra otra persona sin su voluntad (Sánchez et al., 2018).

8. DATOS EN ESPAÑA Y PAÍS VASCO

En este apartado se analiza la información obtenida de cifras estadísticas para conocer más en profundidad el alcance de esta tipología delictiva, primero a nivel nacional y luego a nivel autonómico.

8.1 España

A continuación, se presenta la estadística de adultos condenados por delitos contra la libertad sexual, desde el año 2013 hasta el año 2018 (ver Tabla 1).

Respecto al número de agresiones sexuales, éste ha ido decreciendo a medida que han ido pasando los años teniendo su punto más álgido en 2013 con 605 condenados. La última cifra conocida es de 2018 con 386 condenados. El número de abusos sexuales, en cambio, ha sufrido varias alteraciones. En 2013, 2014 y 2015 la cifra fue descendiendo: 838, 837 y 740 condenados respectivamente. Pero en 2016 se experimentó un incremento de 229 condenados con respecto al año anterior. En 2017 hubo de nuevo un descenso de condenados y finalmente, en 2018 se sufrió de nuevo un aumento quedando la cifra de condenados en 1.011.

Con la cantidad de casos de abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años ocurre lo contrario que con las agresiones sexuales mencionadas anteriormente, ya que la cifra va aumentando a lo largo de los seis años.

En el caso de acoso sexual, la cifra sigue un mismo patrón alternando a lo largo de los años, aumentando y disminuyendo sucesivamente, a pesar de que durante dos años seguidos la cifra aumenta. Con la prostitución y la corrupción de menores ocurre lo mismo y la cifra aumenta y disminuye intermitentemente a lo largo de los años.

Por último, las cifras de exhibicionismo y provocación sexual, presentan varias fluctuaciones a lo largo de los 6 años. Los tres primeros años aumenta, disminuye y aumenta, para continuar disminuyendo los años 2016, 2017 y 2018, siendo la última cifra conocida de 394 condenados.

Tabla 1

Estadística de adultos condenados por delitos contra la libertad sexual, desde el año 2013 hasta el año 2018.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Agresiones sexuales	605	528	489	430	387	386
Abusos sexuales	838	837	740	969	956	1.011
BIS Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	163	225	230	318	320	453
Acoso sexual	46	33	43	48	45	59
Prostitución y corrupción menores	608	510	623	508	642	614
Exhibicionismo y provocación sexual	368	359	390	448	414	394
TOTAL	2.628	2.492	2.515	2.721	2.764	2.917

Fuente: elaboración propia en base al Registro Central de Penados del INE entre los años 2013 y 2018.

8.2 País Vasco

La tabla 2 muestra el número total de adultos condenados en el País Vasco por delitos cometidos contra la libertad sexual, desde el año 2013 hasta el año 2018.

A lo largo de los seis años las cifras varían bastante, ya que tienden a disminuir y aumentar cada año. En el año 2013 hubo un total de 97 condenados, y en 2014 la cifra no varía mucho, con un total de 91. Al año siguiente la cifra continúa descendiendo hasta los 77

condenados, pero tanto en 2016 como en 2017 la cifra aumenta, hasta que finalmente en 2018 la cifra alcanza los 151 condenados.

Tabla 2

Adultos condenados en el País Vasco por delitos cometidos contra la libertad sexual, desde el año 2013 hasta el año 2018.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	97	91	77	86	95	151

Fuente: elaboración propia en base al del Registro Central de Penados del INE entre los años 2013 y 2018.

9. PROGRAMAS DE TRATAMIENTO

9.1 Regulación del tratamiento penitenciario

En cuanto al tratamiento penitenciario, el artículo 25.2 de la Constitución Española (CE) establece que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”.

Asimismo, la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) de 1979 recoge en su Título III, artículos 59 a 72, el tratamiento. Este consiste en un conjunto de actividades dirigidas directamente a la reeducación y reinserción social del interno. El tratamiento tiene como fin que el individuo desarrolle una actitud de respeto hacia sí mismo y hacia los demás para que pueda seguir desarrollando su vida conforme a la Ley penal. El tratamiento se basará en un diagnóstico de personalidad criminal, un pronóstico inicial realizado a partir del temperamento, aptitudes, carácter y actitudes del penado, será individualizado, de carácter continuo y dinámico y programado.

El Reglamento Penitenciario de 1996 recoge a lo largo del Título V, artículos 110 a 153, el tratamiento penitenciario. Los programas están diseñados para desarrollar aptitudes, mejorar las capacidades, subsanar carencias y aumentar el conocimiento. Afrontará las

causas que facilitaron la delincuencia del penado y favorecerá contactos con el exterior de cara a la reinserción.

Se deduce que el tratamiento es uno de los pilares para lograr la reeducación y reinserción social y deberá cumplir con los requisitos establecidos en las leyes mencionadas para su aplicación en un centro penitenciario.

9.2 Programas de tratamiento

A todos los sujetos internados en prisión por un delito sexual se les ofrece la posibilidad de participar en un programa terapéutico. Al ser un delito que provoca tanto rechazo social, estos sujetos constituyen un grupo de interés preferente de cara a los tratamientos (Redondo y Mangot, 2017). El agresor sexual, generalmente, tiene carencias en su comportamiento tanto social como sexual y presenta distorsiones cognitivas. Esto deberá ser tenido en cuenta a la hora de aplicar un tratamiento (Redondo, 2006).

Actualmente, existen estrategias eficaces de carácter psicológico para el tratamiento de este tipo de delincuentes, no obstante, el número de agresores sexuales que recibe tratamiento es muy reducido en comparación con el número total de agresores sexuales identificados (Redondo, 2006).

El objetivo de estos tratamientos es conseguir cambios positivos personales respecto a actitudes, valores y conductas. Una vez realizado el tratamiento se espera que el individuo haya cambiado aquellos factores de riesgo que le llevaron a cometer el delito sexual. Asimismo, los tratamientos tratan de provocar cambios en las rutinas, los pensamientos y las emociones, todo ello relacionado con el ámbito sexual (Redondo y Mangot, 2017).

La evidencia científica demuestra que la incidencia terapéutica directa derivada de un tratamiento tiene probabilidad de disminuir el riesgo de conducta sexual desviada. Los tratamientos más modernos tienen su inicio en Canadá en los años 80 del siglo XX y fueron desarrollados por Marshall y sus compañeros. Estos tratamientos han servido de referencia para las intervenciones que tienen lugar en la actualidad. Se trata de trabajar los siguientes aspectos (Redondo y Mangot, 2017):

- Hábitos
 - Estilo de vida positivo: favorecer un estilo de vida que facilite la prevención de la reincidencia, organización, armonía y estabilidad personal.
 - Educación sexual: informar sobre todo lo que implica la sexualidad. Ayudar a los sujetos a saber identificar sus propias emociones y sentimientos. Enseñarles a no utilizar el sexo como una forma de afrontamiento de problemas y proporcionarles nuevas formas de enfrentarse a los problemas.
 - Comportamientos violentos: que aprendan a responsabilizarse de sus comportamientos y enseñarles que la conducta violenta puede tener su origen en varias causas.
 - Habilidades sociales: aumentar la autoestima, enseñarles a comunicarse de manera adecuada y promover la asertividad.

- Cogniciones
 - Distorsiones cognitivas: reorganizar los pensamientos sesgados que pueda haber respecto a la mujer, el sexo, las relaciones de pareja, etc.
 - Mecanismos de defensa: eliminar las justificaciones y enseñarles a responsabilizarse de sus actos

- Emociones
 - Empatía: aprender a identificar los sentimientos de otras personas, fomentar la humanidad y la capacidad de “ponerse en la situación del otro”. Que aprendan a reconocer el dolor y sufrimiento de las víctimas y las consecuencias negativas que puede tener el uso de la violencia tanto para las personas directas como indirectas.
 - Autocontrol emocional: enseñarles a controlar las emociones negativas como la ira o la rabia. Proporcionarles habilidades para expresar los sentimientos negativos de manera adecuada respetando al resto de personas y sin violencia, y entrenar la relajación.

Los programas existentes presentan las siguientes características (Redondo, 2006):

- Son programas exhaustivos de larga duración.
- Las técnicas están dirigidas exclusivamente a las tres áreas mencionadas: comportamiento sexual y social y distorsiones cognitivas.

- En ocasiones se pueden llegar a emplear sustancias químicas inhibidoras del impulso sexual.
- Durante el tratamiento cuentan con la ayuda de dos terapeutas, hombre y mujer, que tratan de lograr dos objetivos: inhibir las conductas delictivas y enseñarles pautas de comunicación para mantener relaciones sexuales lícitas.
- La participación en el programa es voluntaria, si bien es verdad que aquellos sujetos que participen obtienen beneficios respecto a su condena como permisos de salida.

Cabe resaltar la necesidad de trabajar la prevención de recaídas a través del reconocimiento de los factores de riesgo que puedan favorecerlas, así como enseñarles a saber anticipar la recaída para así poder evitarla (Redondo y Mangot, 2017).

De todos modos, y a pesar de que estos tratamientos han supuesto un avance muy significativo, no es suficiente para asegurar que no se volverá a cometer la conducta delictiva sexual, por lo que de cara a reducir el riesgo delictivo que puede existir tras la salida de prisión y consolidar las mejoras del tratamiento, es necesario complementarlo con pautas de intervención, cambios en el contexto social del sujeto y apoyo en la propia comunidad del agresor. Uno de los objetivos tras la excarcelación es la reinserción social del individuo, y para ello es primordial que el sujeto cuente con apoyo social, vínculos sentimentales y oportunidades de trabajo para asegurar al máximo el desistimiento delictivo (Redondo y Mangot, 2017).

En Canadá se desarrolló un programa denominado “*Circles of Support and Accountability*” que actualmente también está presente en España, concretamente en una prisión de Barcelona, con el nombre de “Círculos de apoyo y responsabilidad”. Se aplica a delincuentes sexuales que acaban de salir de prisión y consiste en que durante uno o dos años un grupo de voluntarios los acompaña y ayuda en su vida diaria con el fin de lograr una vida integrada y alejarlos de situaciones o compañías de riesgo. Los voluntarios cuentan con la colaboración de los profesionales del centro penitenciario y la policía, de manera que existe toda una red de apoyo dedicada al sujeto (Redondo y Mangot, 2017).

10.ALTERNATIVAS/PROGRAMAS INTERNACIONALES

10.1 Castración química

Consiste en la administración de fármacos anti-andrógenos con el fin de mermar el instinto sexual de un sujeto y bloquear la producción de testosterona del cuerpo. La castración química hace que el cerebro reciba una falsa señal, de forma que interpreta erróneamente que el cuerpo ya tiene testosterona suficiente, por lo que deja de producirla. Se suministra una vez a la semana y el tratamiento no es definitivo, es decir, se podría volver a recuperar la libido sexual (Robles, 2007; Rivera, 2010).

La castración química surgió en los años 90 como alternativa a la castración física y es un requisito obligatorio para obtener la libertad condicional en algunos estados americanos como Luisiana, California, Florida, Wisconsin, Texas, Colorado, Montana, Georgia y Oregón (Robles, 2007; Rivera, 2010).

Cabe añadir que, como consecuencia de la toma de medicamentos, existen efectos secundarios. Entre ellos destacan el aumento de peso, la sensación de asfixia y la osteoporosis; además, una dosis incorrecta podría causar mucho daño. La castración química resulta efectiva para las parafilias, aquellos casos en los que el instinto sexual está asociado a fantasías sexuales como el mantener relaciones con un menor, es decir, la pedofilia. Sin embargo, no es tan efectiva en los sujetos con predisposición a la violencia sexual (Robles, 2007; Rivera, 2010).

10.2 Registro de delincuentes sexuales

California fue pionera en el registro de los agresores sexuales, ya que en 1947 crearon los registros de delincuentes sexuales (los conocidos como “Registration-Laws”). No obstante, no fue hasta 1994 cuando, en Minnesota, a raíz del secuestro de un niño por un pederasta, se empezó a utilizar el registro que existe actualmente. Desde 1996, la Ley Megan obliga a crear leyes que exigen que el delincuente sexual acuda a la oficina del sheriff a registrarse y a aportar datos personales, como su lugar de domicilio o el delito cometido (Alonso, 2013).

En base a la información proporcionada se clasifica al sujeto en función de su peligrosidad. Cuanto más peligroso, más gente tendrá conocimiento de su registro. Existen tres niveles; riesgo bajo, en cuyo caso únicamente las autoridades públicas tienen conocimiento; riesgo medio, las organizaciones de interés general pueden tener acceso a los datos; y riesgo elevado, los ciudadanos también pueden conocer los datos y ser informados. Además de en Estados Unidos, también se emplea en Colombia, Canadá y Gran Bretaña (Alonso, 2013).

10.3 Aplicación internacional

A continuación, se especifican los países en los que se llevan a cabo alguna de las alternativas mencionadas (Alonso, 2013).

- Gran Bretaña

Los agresores sexuales son controlados mediante GPS. Este programa es conocido como “prisión sin rejas” y se aplica a aquellos sujetos que sean reincidentes o considerados peligrosos. Funciona de la siguiente forma: un ordenador central recibe información sobre el lugar en el que se encuentra el sujeto y, en caso de que incumpla la libertad condicional, un permiso o se acerque a algún lugar que tiene prohibido, hace saltar una alarma.

Además, desde 1997 existe una lista donde están registrados todos los delincuentes de este tipo.

- Estados Unidos

La ley Megan obliga a que todos los delincuentes sexuales, una vez salidos de prisión, acudan a la oficina del sheriff a notificar su salida y dejar registrados sus datos. Asimismo, cabe la posibilidad de que se aplique la castración química. Esta es opcional para los pederastas que hayan cometido un único delito, pero para los reincidentes es obligatoria.

- Canadá

Desde 2004 existe una ley de Registro de Información de Delincuentes Sexuales y se permite la castración química.

- Colombia

Existen registros de delincuentes sexuales y, además, en las zonas más transitadas de la ciudad hay carteles con fotografías de los agresores, se conoce como “muros de la infamia”.

- Francia

En 2004 se comenzó a aplicar un proyecto que consistía en la castración química de violadores y pederastas. Asimismo, se permite castigar con una nueva pena a aquellos sujetos que se nieguen a la castración.

11.PROGRAMA SAC

El SAC (“Control de la Agresión Sexual”) es una adaptación del programa original de Garrido y Beneyto (1996), y ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Programas de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual (Ministerio del Interior, 2006). De cara a la creación de este programa se tuvieron en cuenta tanto las necesidades que presentaban los agresores que estaban encarcelados como las pautas del tratamiento cognitivo-conductual, además de otros programas internacionales que se estaban aplicando (Martínez, 2016; Redondo, 2006). Concretamente, dicho programa tiene su base en el modelo explicativo de la delincuencia sexual de Marshall y Barbaree (1989;1990), en el modelo de estilo de vida criminal de G.D. Walters (1989) y en la Prevención de Recaídas (PR) de Pithers (1987).

De cara a comprender la fundamentación teórica del SAC, a continuación se desarrolla muy brevemente cada modelo para tener una idea de que tratan. Por un lado, el modelo explicativo de la delincuencia sexual hace referencia a factores desencadenantes de la conducta delictiva, que han sido explicados anteriormente, y son: aspectos biológicos, fracaso del aprendizaje inhibitorio, actitudes socio-culturales, pornografía, circunstancias próximas a la conducta, distorsiones cognitivas y circunstancias de oportunidad.

Por otro lado, el modelo de estilo de vida criminal y la PR alegan que detrás de las acciones criminales, no hay comportamientos impulsivos, sino una serie de decisiones premeditadas. Con lo cual, se trata de anticiparse al problema y evitar cualquier fallo que pueda llevar a una recaída.

En base a todo lo desarrollado, se puede concluir que el SAC es un programa cognitivo-conductual que se centra en lograr cambiar los pensamientos y emociones mediante reestructuración cognitiva y trata de evitar la recaída. Se aplicó por primera vez en dos centros penitenciarios de Cataluña, concretamente en Quatre Camins y Brians (Redondo, 2006), y hoy en día se aplica en 40 prisiones españolas (Redondo y Mangot, 2017).

Este programa abarca tanto el aspecto individual como el grupal. Por un lado, una evaluación individual en la que se trata de esclarecer cuáles son los factores que le llevan a cometer la agresión y, en segundo lugar, una intervención a nivel grupal para incorporar y cambiar los conocimientos, los cambios cognitivos, las emociones y las habilidades de los sujetos participantes. La evaluación inicial se realiza a través de una entrevista semiestructurada, de la aplicación de la escala de psicopatía PCL-SV (Psychopathy Checklist: Screening Version) de Hare (PCL:SV; Hart et al. 1995) y de la aplicación de la escala de riesgo de 10 ítems diseñada para ello. Por cada grupo solamente puede haber un sujeto con un perfil psicopático (Redondo, 2006).

Como se ha mencionado, el programa trabaja a nivel individual y grupal. Asimismo, trabaja también a nivel de seguimiento una vez el sujeto vuelva a la sociedad (Redondo, 2006).

- Nivel individual (1 día a la semana): tanto al inicio del programa para la evaluación inicial del individuo, como durante el programa para pruebas psicológicas, motivación, seguimiento, etc.
- Nivel grupal (4 días a la semana): es la parte esencial del programa y se lleva a cabo con módulos psicosociales.
- Nivel de seguimiento (una sesión al mes): se aplica tanto a sujetos que obtienen la libertad definitiva como a aquellos que salen con salidas programadas, régimen abierto, permisos de un día, etc.

Al acabar el programa se recomienda la valoración de riesgo de violencia sexual, a través de algún instrumento que evalúe el riesgo existente como puede ser el *Sexual Violence Risk Scale SVR-20*, para tratar de predecir el riesgo de reincidencia, pudiendo ser bajo, medio o alto, cuando el interno vaya a salir de prisión (García, 2019).

El equipo de tratamiento encargado de llevar a cabo el programa son psicólogos, juristas criminólogos, educadores y trabajadores sociales, aunque cabe destacar que la figura principal es la del psicólogo (Redondo, 2006). En el programa pueden participar sujetos que hayan cometido delitos sexuales bien contra mujeres o bien contra menores (García, 2019).

El programa se puede aplicar con distinta intensidad en base al riesgo criminal del sujeto que va a ser tratado, pudiendo ser completo o reducido. Hasta el momento, lo general es que el programa se aplique en su plenitud; sin embargo, en algunas prisiones de Cataluña, se ha comenzado a aplicar de manera reducida. La distinción de aplicar una intensidad u otra varía en función de la gravedad del hecho delictivo, de la condena y del riesgo de reincidencia futura (Martínez y Redondo, 2016).

Los objetivos terapéuticos del programa son (Redondo, 2006):

1. Que cada sujeto analice de manera realista su delito
2. Trabajar las capacidades y habilidades personales
3. Fomentar la no reincidencia y promover la reinserción

Los requisitos para ser participante del programa son (Ministerio del Interior, 2006):

- Ser hombre
- Edad comprendida entre 18 y 60 años
- Haber cometido uno o más delitos contra la libertad sexual recogidos en el CP y estar cumpliendo condena por ello
- Estar cerca de obtener el tercer grado penitenciario, la libertad condicional o, de manera excepcional, permisos de salidas
- No tener causas pendientes
- Coeficiente intelectual superior a 80 y saber leer y escribir de manera básica
- No sufrir enfermedad mental o física que puedan repercutir en el programa

Además de los requisitos mencionados, existen otros en relación con el tratamiento. Es necesario que el sujeto tenga motivación de participar en el programa y un cierto reconocimiento del hecho delictivo que haya cometido cada sujeto. El SAC requiere que, al inicio o durante su aplicación, el sujeto reconozca el delito (Redondo, 2006).

La motivación a la hora de comenzar el tratamiento es muy importante, pero no es inusual que al comienzo el sujeto carezca de dicha motivación. Por ello, la motivación puede ser considerada como objetivo más que como prerrequisito. Los factores más comunes que influyen en la motivación suelen ser la edad, el empleo, la familia que tenga fuera de prisión, ser padre dentro de poco, relación de pareja, etc. (Martínez y Redondo, 2016).

Con el objetivo de mantener la motivación, cabe la posibilidad de llegar a un “acuerdo conductual” entre el sujeto y el terapeuta. Dicho acuerdo deja constancia del compromiso del sujeto de asistir a las sesiones y el terapeuta lo tendrá en cuenta positivamente a la hora de aplicar permisos, régimen abierto, etc. (Redondo, 2006).

Para que el cambio de comportamiento sea positivo y, por consiguiente, el tratamiento sea eficaz, el sujeto debe encontrarse en un estado de contemplación del problema. Esto quiere decir que debe reconocer la existencia de un problema y debe querer resolverlo (Valencia, Andreu, Mínguez, y Labrador, 2008). Siguiendo en esta línea, la teoría que mayor repercusión ha tenido es el modelo transteórico del cambio de Prochaska y DiClemente en lo que se refiere a cambio a nivel terapéutico. En total existen seis fases (Redondo y Martínez, 2011):

1. Precontemplación: no hay intención de realizar ningún cambio porque el sujeto no es consciente de que tiene un problema.
2. Contemplación: el sujeto empieza a darse cuenta de la problemática y se plantea afrontar el problema.
3. Preparación para la acción: el sujeto decide actuar con la intención de encontrar una solución.
4. Acción: ya se están llevando a cabo cambios y se comienzan a ver algunos avances.
5. Mantenimiento: se ha cambiado la conducta que provoca los problemas y se trabaja la recaída.
6. Finalización: se afianzan las ganancias obtenidas y el problema queda solucionado.

Existe una versión más simple en la que se contemplan únicamente cuatro fases de las seis originales: precontemplación, contemplación, acción y mantenimiento (Redondo y Martínez, 2011).

Asimismo, los sujetos deben participar activamente en las sesiones e ir alejándose de la delincuencia. Además, también es necesario que deseen el cambio y mejorar su futuro. Asimismo, es imprescindible que no invisibilicen los factores de riesgo que les llevan a cometer la agresión y que tomen control sobre ellos. Es importante que el sujeto se esfuerce por mantener relaciones con el resto y desarrolle su capacidad de comunicación oral, tanto dentro como fuera de prisión (Martínez y Redondo, 2016).

El SAC es un programa cognitivo-conductual que tiene una duración aproximada de 10-12 meses, y cuyos grupos se componen de entre 10 y 15 sujetos. Cuenta con cuatro sesiones por semana de dos horas y el quinto día de la semana está dedicado al seguimiento de cada individuo mediante una entrevista, donde también se tratan temas pendientes, como pueden ser los permisos (Redondo, 2006).

El programa consta de 11 módulos divididos en dos grupos (ver Tabla 3):

- Tratamiento A: toma de conciencia

El objetivo es la comprensión por parte del interno de los contenidos explicativos del comportamiento violento con el fin de que reduzca la resistencia que pone a la admisión del propio comportamiento. Es decir, conseguir que el sujeto sea consciente de las emociones y comportamientos que le empujan a la violencia con el fin de saber identificarlas y poder reprimirlas. Está estructurado en 5 módulos (García, 2019; Ministerio del Interior, 2006).

- Tratamiento B: toma de control

Centrado en el análisis de la propia conducta, comportamiento delictivo y procesos cognitivo-emocionales que son esenciales para evitar la reincidencia. Está estructurado en 6 módulos (García, 2019; Ministerio del Interior, 2006).

Tabla 3

Estructura del programa SAC.

TRATAMIENTO	
TRATAMIENTO A: TOMA DE CONCIENCIA	TRATAMIENTO B: TOMA DE CONTROL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la historia personal 2. Introducción a distorsiones cognitivas 3. Conciencia emocional 4. Comportamientos violentos 5. Mecanismos de defensa 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empatía con la víctima 2. Prevención de la recaída 3. Distorsiones cognitivas 4. Estilo de vida positivo 5. Educación sexual 6. Modificación del impulso sexual

Fuente: elaboración propia en base a los datos del Ministerio del Interior sobre el programa Control de la Agresión Sexual del año 2006.

A pesar de que los módulos están divididos en dos grupos, el orden que se sigue intercala algunos módulos, puesto que para poder aplicar ciertas sesiones es necesario un conocimiento previo de algún otro módulo. Antes de comenzar con los módulos se realiza un entrenamiento en relajación a través del cual se trabajan técnicas de relajación, ya que los temas que van a ser tratados en las sesiones pueden provocar cierta ansiedad en el sujeto, de tal manera que es importante aprender a relajarse. A continuación, se presentan los módulos en el orden que se aplican, con una breve explicación de cada uno de ellos y el objetivo que pretenden cumplir (García, 2019; Ministerio del Interior, 2006).

1. Prevención de la recaída: Se explica a los participantes en qué consiste el proceso de recaída y los factores de riesgo que lo pueden precipitar para que a través de estrategias de enfrentamiento aprendan a reprimirlos. Resulta necesario explicar que dentro del proceso de recaída se distingue entre recaída y fallo; la primera hace referencia a que el sujeto vuelve a cometer algún acto sexual delictivo mientras que la segunda hace referencia a un error como puede ser fantasear. El objetivo es que sean conscientes de que el tratamiento es adecuado para sus conductas y que sus delitos sexuales no son actos impulsivos y aislados, sino que detrás de ellos hay una serie de decisiones.

2. Análisis de la historia personal: a través de un análisis exhaustivo de la historia del interno, este módulo tiene como fin encontrar puntos de conexión entre su forma de ser actual y el delito que cometieron. Por ejemplo, detectar posibles carencias en la educación, ausencia de afecto o episodios sufridos de malos tratos que hayan podido influenciar su carrera delictiva para así trabajar sobre ello.
3. Introducción a las distorsiones cognitivas: comprender que la conducta externa está influenciada por los pensamientos individuales de cada persona. Es decir, la interpretación que se hace de unos hechos puede no corresponderse con la realidad. Empezar trabajando de forma directa con las distorsiones cognitivas puede provocar confrontaciones, es por ello que este módulo será tratado más exhaustivamente con posterioridad.
4. Conciencia emocional: generalmente, los agresores sexuales únicamente reconocen un número limitado de emociones, y estas suelen ser negativas, de manera que es difícil que presenten un comportamiento emocional adaptativo. Además, habría que añadir el rechazo que presentan a cualquier emoción que pueda catalogarse como femenina o masculina ya que gran parte de las emociones positivas son asociadas al sexo femenino y las emociones negativas al sexo masculino (por ejemplo, el llanto en un hombre es significado débil). El objetivo es que el agresor sexual perciba de manera correcta sus propias emociones ya que solo así podrá comprender la forma en que sus acciones pueden llegar a afectar a otros. Asimismo, deben comprender que las emociones no son dicotómicas, sino que pueden variar.
5. Comportamientos violentos: se trata de comprender y aceptar que la conducta o comportamiento violento viene precedida de una serie de factores anteriores que son susceptibles de cambio, es decir, analizar los factores que le llevaron al delito con la intención de cambiarlos.
6. Mecanismos de defensa: los más utilizados son las excusas, la minimización y la negación. Para poder aplicar el tratamiento es fundamental que el sujeto reconozca su delito, solo cuando crea que tiene un problema que debe solucionar el tratamiento puede ser efectivo. El objetivo de este módulo es que el agresor sexual

reconozca cuando está empleando un mecanismo de defensa, que se enfrente a su propio delito y que lo acepte.

7. Empatía hacia la víctima: tener empatía hacia la víctima es la razón principal que tiene el sujeto de no reincidir, por tanto, el objetivo es aumentar el sentimiento de empatía hacia esta. Para ello es necesario que comprenda lo que implica la empatía y que se haga responsable de sus actos.
8. Distorsiones cognitivas: se trabajan más a fondo las distorsiones cognitivas. Se trabaja, de nuevo, con la negación, las excusas y la minimización de los propios comportamientos. Este módulo es similar al de mecanismos de defensa porque es importante que primero comprendan qué es un mecanismo de defensa, saber reconocerlo y que acepten el delito. Una vez realizado lo anterior, el objetivo de este módulo es la reestructuración cognitiva, es decir, que se produzca un cambio en sus pensamientos y comportamientos.
9. Estilo de vida positivo: las intervenciones en el estilo de vida positivo son escasas en lo que se refiere al tratamiento de este tipo de sujetos. El objetivo es que cada interno goce de un estilo de vida positivo que le proporcione estabilidad y le facilite evitar la reincidencia. Se fomenta la buena alimentación, ejercicio físico, sueño, hobbies, etc. como elementos de estilo de vida equilibrado.
10. Educación sexual: el fin es proporcionar información veraz sobre la sexualidad para que el interno valore cuales son las formas correctas de actuar ya que, a menudo, la educación sobre temas relacionados con la sexualidad ha sido escasa o, incluso, nula. Se trata de que aprendan actitudes correctas hacia el sexo opuesto y que vean la actividad sexual como algo personal y mutuo, siempre desde el respeto.
11. Modificación del impulso sexual: Se comienza explicando la diferencia entre impulso y deseo; el primero hace referencia a la necesidad de experimentar el efecto que tiene en él una respuesta consumatoria como el sexo mientras que el segundo hace referencia a la intención compulsiva de participar en una conducta que satisfaga dicho impulso. Este módulo se basa en enseñar al sujeto estrategias que le permitan identificar sus impulsos para poder enfrentarlos y controlarlos.

El tratamiento penitenciario tiene como fin la reeducación y reinserción social, por ello cada tratamiento debe ser individualizado, resolutivo, constante y, sobretodo, voluntario (García, 2019).

11.1 Evaluación y reincidencia del programa SAC

Al contrario de lo que se cree, la reincidencia de los agresores sexuales es baja, ronda el 20% cuando la media está en un 50% de reincidencia en los delitos no sexuales. Sin embargo, la distribución de la reincidencia es muy variada, ya que va desde un solo delito conocido, que entonces el sujeto no es reincidente, hasta los agresores sexuales en serie que cometen muchos delitos (Redondo, 2006).

Una vez que se han aplicado los tratamientos, lo ideal es saber si han sido eficaces de cara a reducir una futura agresión. La forma más común de valorar la efectividad es comparar la ponderación de la tasa de reincidencia de un grupo control y un grupo experimental. Generalmente, los agresores que no han sido sometidos a tratamiento tienen una reincidencia del 20%. De acuerdo con los múltiples estudios realizados, la valoración de los resultados obtenidos de la aplicación de tratamientos es positiva ya que la tasa de reincidencia de los sujetos tratados varía entre el 9 y 11%, mientras que la de los no tratados se sitúa en un 17% (Redondo y Mangot, 2017).

No obstante, resulta interesante mencionar que, pese a lo que cree la mayor parte de la población, los delincuentes sexuales que reinciden no suelen hacerlo en delitos sexuales, sino en delitos no sexuales, como por ejemplo hurtos (Redondo y Mangot, 2017).

De cara a evaluar la eficacia del tratamiento se han realizado varios estudios. Desde mayo de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2002, 346 sujetos han cumplido condena. En su conjunto, son autores de 770 delitos sexuales y 630 delitos no sexuales. De esta población se han seleccionado dos grupos: grupo de tratamiento (n= 49) y grupo control (n=74) con un período de seguimiento de 3 años y 8 meses (Redondo, Navarro, Martínez, Luque, y Andrés-pueyo, 2005).

De los 49 sujetos del grupo de tratamiento, durante un seguimiento de cuatro años, solamente 2 sujetos (4,1%) habían reincidido en un delito sexual y solo 1 sujeto (2%) en un delito no sexual. Un total de 3 sujetos reincidentes (6,1%) (Redondo et al., 2005).

De los 74 sujetos del grupo control, durante un seguimiento de tres años y medio, 13 sujetos (18,2%) habían reincidido en un delito sexual y 10 sujetos (13,6%) en un delito no sexual. Un total de 23 sujetos reincidentes (31,8%) (Redondo et al., 2005).

De esta manera se demuestra la eficacia del tratamiento, ya que la reincidencia sexual se ve reducida en un 14,1% (Redondo et al., 2005).

Un segundo estudio para valorar la eficacia del tratamiento tuvo lugar en 2008 en Madrid. La muestra contaba con 22 agresores sexuales tratados y 21 agresores sexuales no tratados. Los resultados fueron muy parecidos ya que del grupo de tratamiento solamente reincidió un sujeto (4,5%) y del grupo de control reincidieron 3 sujetos (13%) (Valencia et al., 2008).

Como conclusión podemos establecer que los sujetos que son sometidos a tratamiento reinciden menos que los que no son sometidos y, por tanto, el tratamiento es eficaz.

11.2 Limitaciones

El principal objetivo del programa SAC es reducir la reincidencia sexual y, como ya se ha comentado anteriormente, el programa ha demostrado ser eficaz en su objetivo, no obstante, presenta ciertas limitaciones las cuales se van a pasar a desarrollar a continuación (Herrero, 2007).

En primer lugar, la motivación juega un papel fundamental en el desarrollo del programa, pero no todos los sujetos la presentan desde el inicio, lo cual puede dificultar el desarrollo de las sesiones. Sería conveniente que los tratamientos abordarán esta cuestión de forma específica (García, Montes y Soler, 2015).

En segundo lugar, las sesiones y módulos que ofrece el SAC son iguales para todos los participantes, indistintamente del perfil criminológico y las necesidades que presentan

(García et al., 2015). Un ejemplo de ello es el estudio realizado por Madsen, Parsons y Grubin (2006) en el cual, de una muestra de 44 agresores de menores, 21 resultaron tener trastornos de personalidad distintos, entre los cuales destacaba el trastorno de personalidad antisocial. La presencia de estos rasgos de personalidad dificulta una intervención psicológica, ya que puede impedir que las técnicas enseñadas se apliquen. En este sentido, en un futuro se plantea la posibilidad de que no todos los participantes tengan que realizar todos los módulos. Las intervenciones deberían adaptarse a los delincuentes que padezcan algún trastorno.

Asimismo, hay ciertos módulos con mayor carga emocional, como puede ser el módulo de empatía con la víctima, que son más proclives a crear un conflicto. Es por ello, que el hecho de que el equipo esté formado por varios profesionales es muy beneficioso, ya que afrontaran los conflictos en grupo y el terapeuta estará más apoyado. Además, trabajar con más de un profesional en el grupo es más efectivo y surgen más soluciones ante cualquier conflicto que pueda surgir (Herrero, 2007).

Como tercer punto, el programa SAC está dirigido a que el sujeto aprenda todo lo necesario para impedir la comisión de un nuevo delito, pero no hay suficientes intervenciones dirigidas a ayudarlo en su excarcelación para llevar una vida plena y satisfactoria. Por ello, sería conveniente trabajar la transición de la cárcel a la libertad (García et al., 2015).

En cuarto lugar, el programa puede resultar en ocasiones complejo debido a que se emplean términos y conceptos técnicos. Se plantea la necesidad de adaptar el lenguaje utilizado en el programa con el fin de que todos los participantes puedan comprender los contenidos que se trabajan (Herrero, 2007).

Además, la temporalidad también puede ser problemática, puesto que significa que una cantidad menor de internos puedan acceder a él (García, 2019).

Finalmente, y en relación con el terapeuta, el programa especifica las características de los sujetos y sus reacciones, pero no detalla las características específicas ni el comportamiento del terapeuta. Los sujetos aprecian a los terapeutas que son respetuosos, empáticos y que no juzgan. En ocasiones, puede ocurrir algún altercado entre terapeuta y

paciente, pero este no debe interpretarse como una negativa al tratamiento, sino como una reacción fuerte ante un tema tan delicado. El terapeuta debe evitar entrar al conflicto, es muy importante que sepa mantener el orden (Herrero, 2007).

Los sujetos participantes valoran que el terapeuta siga la estructura y el guion del programa que se les ha facilitado al inicio. No obstante, una cierta autonomía está bien considerada, ya que puede resultar enriquecedor una cierta flexibilidad que dé lugar al surgimiento de un debate (Herrero, 2007).

Son destacables los posibles efectos negativos que tiene sobre el terapeuta trabajar con agresores sexuales. Autores como Ennis y Kadambi (2007) establecen que los terapeutas pueden sufrir problemas emocionales, sobreproteger en exceso a los hijos, sentimiento de rechazo hacia su trabajo o, incluso, sentirse más vulnerables a la violencia. Asimismo, la exposición tan reiterada a delitos y el trato que pueden llegar a recibir de los participantes, sobre todo al comenzar el tratamiento (ya que están más irascibles por falta de motivación a querer comenzar), pueden influir en los sentimientos negativos y hacer aumentar el malestar. Es por eso que la formación continua, el apoyo del resto del equipo y una supervisión clínica son fundamentales para garantizar el bienestar del terapeuta.

12. TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN

Tal y como establece Hayes (2004) existen tres olas o generaciones de terapias conductuales. La primera generación la situamos en la década de 1950 y a partir de entonces podemos establecer el comienzo de una nueva época de psicología clínica, fue una rebelión contra las concepciones clínicas predominantes, los terapeutas defendían que las terapias tenían que construirse sobre la base de principios básicos bien establecidos científicamente y que las tecnologías que aplicaran debían estar probadas. Esta primera ola hizo frente a la psicología clínica utilizada por aquel entonces, que estaba dominada por el psicoanálisis, e instauró una terapia psicológica basada en principios científicos y valiéndose sobre todo de la psicología del aprendizaje. Las técnicas se centraban en el comportamiento problemático y las emociones, basado en el condicionamiento y los principios neo-conductuales (Pérez, 2006).

Junto con la psicología del aprendizaje había dos modelos. Por un lado, el condicionamiento clásico o pavloviano, que responde al Estímulo-Respuesta (E-R) y donde encontramos técnicas conocidas como la desensibilización sistemática y de exposición. Estas técnicas eran efectivas para tratar problemas como la ansiedad o el miedo (Pérez, 2006).

Por otro lado, el condicionamiento operante o skinneriano, que responde al Respuesta-Estímulo (R-E). Las técnicas operantes se usan aplicadas a la conducta, pero únicamente en contexto institucional (Pérez, 2006).

La segunda generación la situamos alrededor de 1970 junto con la terapia cognitivo-conductual, fue un poco más flexible, ya que apelaba a la metáfora del ordenador como maquinaria psicológica interna. Los terapeutas eran conscientes de que debían lidiar con los pensamientos y sentimientos de forma más directa. Esta terapia defiende que los problemas emocionales y conductuales son causados por las cogniciones (Hayes, 2004; Pérez, 2006).

La tercera generación la situamos en la década de 1990, aunque no es hasta 2004 cuando se da a conocer. Se desarrolló siguiendo la misma línea de las anteriores generaciones, aunque con algunos cambios, ya que se incorporó el planteamiento contextual, un lenguaje natural y se le otorga mucha más importancia a la relación entre paciente y terapeuta (Hayes, 2004; Pérez, 2006).

Las terapias de tercera generación tienen como fin impulsar cambios que ayuden a la persona a sentirse más plena. El objetivo no es que desaparezcan los síntomas y el paciente se cure, sino que lo ideal es que se acepten los eventos privados que surgen en el paciente. La tercera generación gira en torno a la aceptación (Infocop Online, 2007).

Las terapias conductuales de tercera generación más conocidas son: Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT), Terapia Dialéctico-Conductual (DBT), Terapia de Pareja Conductual Integrativa (IBCT), Psicoterapia Analítico-Funcional (FAP) y Terapia Cognitiva basada en la Conciencia (MBCT), conocida como Mindfulness (Zych, Buela, Sierra, y Gómez, 2012).

12.1 Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT)

De todas las terapias de tercera generación mencionadas anteriormente, una de las terapias más importantes es la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT).

Se trata de una forma de psicoterapia que se basa en la terapia cognitivo-conductual y en la Teoría del Marco Relacional. Además, es considerada una de las más completas de dicha generación. Es difícil de categorizar ya que tiene como base los principios del contextualismo funcional, el análisis de las cogniciones y el lenguaje. También aborda temas relacionados con la espiritualidad, la autoestima y valores con el fin de explicar la conducta sobre eventos privados y su función en la regulación de esta (Blonna, 2010; Flores y Pascual, 2013; Hayes, 2004; Mañas, 2007; Zych et al., 2012).

ACT trata de conseguir que el sujeto acepte los eventos privados desagradables en lugar de evitarlos. Cuando un individuo sufre un evento negativo, tiende a evitarlo. Sin embargo, esta evitación puede tener como consecuencia daño en el desarrollo del sujeto impidiéndole progresar y evolucionar en base a sus valores. Vivimos en una sociedad en la que se nos enseña que prima la felicidad y el bienestar sobre cualquier otra cosa y que no hay lugar para el dolor, de modo que alejamos todo lo negativo y doloroso y nos volvemos menos flexibles psicológicamente (Blonna, 2010; Luciano y Valdivia, 2006; Zych et al., 2012).

Cuando un individuo escucha algo que le hace sentir mal (tristeza, angustia, etc.) tiene dos opciones. Por un lado, reaccionar huyendo del sentimiento negativo, pero con este modo de actuar se acaba formando un patrón psicológico en el que la evitación es predominante. Lo que pretende conseguir es estar el mayor tiempo posible sintiéndose bien, pero lo único que consigue en realidad dejar de hacer cosas por no sentir tristeza o angustia. Por otro lado, la segunda opción sería no estar pendiente de una felicidad constante, sino disfrutar de los momentos y centrarse simplemente en vivir, es decir, vivir en el momento presente aceptando los eventos privados que surgen. ACT opta por la segunda opción, abrir la puerta a los sentimientos desagradables y su consecuente aceptación (Luciano, 2016).

Para poder desarrollar flexibilidad psicológica es necesario comprender los monólogos internos que cada individuo tiene consigo mismo al afrontar situaciones estresantes, sus

sentimientos y la conducta que lleva a cabo (Blonna, 2010). Esta terapia alega que los problemas de las personas sobre su historia personal están centrados en cómo han aprendido a reaccionar a sus pensamientos y emociones (Luciano, 2016).

Se trabaja el acto en el contexto, teniendo en cuenta su naturaleza y función para tratar de comprenderlo y que no resulte un impedimento en el desarrollo personal del individuo. De manera que, la aceptación parece el camino correcto a la hora de hacer frente eventos privados desagradables (Zych et al., 2012).

ACT defiende que es posible un cambio drástico y rápido porque el verdadero problema es el contexto y la intención de la acción, no el contenido. Por ejemplo, el “pensamiento” no es el problema en los “trastornos del pensamiento”, sino que lo perjudicial y dañino es tomar esas experiencias de manera literal y tratar de luchar contra ellas (Hayes, 2004).

Algunas intervenciones específicas relevantes de ACT son (Blonna, 2010; Hayes, 2004; Luciano y Valdivia, 2006; Páez, Gutiérrez, Valdivia y Luciano, 2006):

Confrontar el sistema: hay que identificar las estrategias que el individuo ha estado empleando para la resolución de sus problemas hasta el momento para ver si funcionan. En caso de que las estrategias empleadas no hayan sido eficaces, el terapeuta plantea la posibilidad de que el problema no está en las estrategias sino en el propósito de estas.

El control es el problema: es muy difícil controlar los pensamientos, emociones y sentimientos, ya que vienen de manera automática.

Desliteralización/Defusión y distanciamiento: consiste en que el sujeto vea los pensamientos como pensamientos y no como realidades, detrás de cada pensamiento está la dimensión psicológica del yo. Cuando un individuo se ve a sí mismo como, por ejemplo, un fracasado, se funde con esa dimensión de su yo conceptualizado. Esto es conocido como “fusión cognitiva”. ACT trata de que el sujeto aprenda a tomar consciencia de los eventos privados y diferenciar el acto de tener un pensamiento, del pensamiento en sí y de la persona que lo está teniendo (él mismo).

La desliteralización es el proceso mediante el cual el individuo se separa de los pensamientos que le causan malestar y toma consciencia de que esos pensamientos no tienen porque reflejar necesariamente la realidad. Tiene como objetivo minimizar el valor de las palabras. Este distanciamiento psicológico solamente es posible desde la consciencia del aquí y el ahora, por lo que se debe tomar consciencia del proceso.

Aceptación y buena voluntad: la aceptación no es posible sin la desliteralización. La aceptación conlleva experimentar los eventos como lo que son en el presente.

Valores: un valor puede ser tanto un concepto, como una forma de comportarse como un sistema de creencias por el cual se rige una persona. Es importante distinguir objetivo de valor; un objetivo es una meta que la persona se pone con la intención de alcanzar, mientras que el valor es la dirección hacia ese objetivo o meta, lo que mueve al individuo. Los valores podrían equipararse a una brújula que nos va guiando en la dirección, aunque un valor no se puede alcanzar mientras que un objetivo si. Es importante tener unos valores por los cuales guiarse y es por eso que en ACT se le otorgan mucha importancia. Es fundamental aclarar los valores, identificar los objetivos que se pretenden alcanzar a través de esos valores, identificar las acciones que llevarían a alcanzar esos objetivos y los obstáculos que nos podemos encontrar en el camino. Los valores implican que los pensamientos y sentimientos dolorosos experimentados son aceptados para poder superar los obstáculos y conseguir los objetivos. Se trata de conocer los ámbitos a los que el sujeto otorga mayor importancia (podría ser la familia, el trabajo o crecimiento personal, etc.) y sus metas para saber qué condiciona su comportamiento.

Algunos de los métodos que se emplean en ACT son paradojas, metáforas o ejercicios de exposición plena en el momento presente. El terapeuta deberá ajustar los métodos a cada individuo en concreto y realizará tantos como sea necesario. Además, explicará, tanto con palabras como con actos, que lo relevante de la sesión es el sujeto y minimizará su propia función de terapeuta como alguien que le dice como debe llevar su vida. Será el propio sujeto el que elija su trayectoria para hacer frente al malestar (Luciano y Valdivia, 2006).

Una buena relación terapéutica es esencial para el éxito de la terapia y para la obtención de buenos resultados, ya que, si la relación entre terapeuta y sujeto es buena, esta misma relación proporcionará una dimensión humana a las sesiones que realicen. El terapeuta ve

al individuo como ser humano y no como a una mera etiqueta diagnóstica (Hayes, Strosahl, y Wilson, 2014).

El terapeuta debe mostrarse como alguien que está al mismo nivel que el sujeto, no como alguien superior o más fuerte dispuesto a ayudar. Es importante que el sujeto le vea como una persona a la que podría haber pasado lo mismo, y que es una oportunidad para que ambos aprendan, mostrando así que la empatía es esencial en ACT. Además, el terapeuta puede revelar ciertas experiencias que le han pasado para tratar de explicar algo, de ese modo el sujeto verá que el terapeuta también ha tenido que enfrentarse a sus propios obstáculos y la relación terapéutica se verá afianzada. En caso de que la vida del terapeuta se caracterice por la evitación de ciertas sensaciones negativas, será mucho más difícil establecer un vínculo con el sujeto, sin embargo, si el propio terapeuta hace frente a sus obstáculos será más fácil que el sujeto pueda aprender de él (Hayes et al., 2014). Por ello, puede decirse que la relación terapéutica en ACT es abierta, respetuosa, empática, amable y mutua (Hayes et al., 2014).

A modo de resumen podríamos establecer que ACT es (Luciano y Valdivia, 2006):

- Un tratamiento que se centra en lo que es valioso para cada persona
- Entiende el malestar y lo doloroso como algo normal e inherente al ser humano
- La clave del tratamiento se basa en la experiencia del sujeto
- Ser consciente de que los medios empleados para solucionar el conflicto pueden ser el problema en sí
- Aprender a “caer y levantarse”
- Aceptar los eventos desagradables que surjan

Por último, cabe mencionar un estudio llevado a cabo en España sobre el alcance de las terapias conductuales de tercera generación demostró que, de una muestra de 274 psicólogos (de los cuales el 43% eran mujeres y el 57% hombres), el 75% de los participantes había escuchado hablar de ACT, pero solamente el 16.42% la aplicaba de forma regular (Zych et al., 2012).

Teniendo en cuenta que una de las terapias de tercera generación más conocidas es ACT, resulta necesario seguir promoviendo y difundiendo estas terapias para que el mayor

número de profesionales tengan conocimiento sobre ellas y poder así aplicarlas (Zych et al., 2012).

13. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CORRIENTE (ACT) DENTRO DEL SAC. PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Como se ha venido desarrollando a lo largo de todo el trabajo, existen numerosas terapias para el tratamiento de las personas que han cometido delitos sexuales siendo las terapias cognitivo-conductuales las más conocidas. El presente trabajo ha explicado en profundidad el Programa SAC, el cual se lleva a cabo en varias prisiones españolas.

El objetivo de este trabajo es desarrollar una propuesta de actividades para los sujetos que cumplen condena por un delito de agresión sexual y estén siendo tratados con el SAC. Dicha propuesta son actividades basadas en ACT para que puedan realizarse junto con las actividades del programa SAC.

El SAC es cognitivo-conductual de manera que el objetivo es tratar de cambiar los pensamientos y emociones a través de la reestructuración cognitiva. Asimismo, otorga mucha importancia a los factores de riesgo y prevención de la recaída. Mientras que ACT no trata de cambiar los eventos privados, sino de aceptar los eventos privados desagradables. De tal manera que implementando actividades propias de ACT se le estaría dando una nueva perspectiva al programa.

Además, el SAC presenta ciertas limitaciones que podrían ser suplidas con ACT y esta les proporciona un mayor abanico de posibilidades a la hora de elegir como actuar. Los métodos se ajustan a cada sujeto y la intervención sería más especializada puesto que se ajustaría a las necesidades concretas de cada individuo. Esta terapia otorga mucha importancia a tener unos valores por los que regirse y guiarse, de manera que el sujeto aprende a vivir su vida movido por su sistema de creencias lo que puede beneficiarle a la hora de su excarcelación ya que esos valores le permitirán llevar una vida plena y satisfactoria.

Anteriormente se ha explicado que el SAC puede resultar complejo para los participantes debido al empleo de palabras técnicas, con ACT el lenguaje no será un problema ya que el terapeuta se encarga de explicar las veces que sean necesarias las metáforas, paradojas y demás actividades, y, además, estas serán extrapolables a situaciones de la vida real lo cual les facilitará su comprensión.

El comportamiento de los terapeutas debe ser respetuoso y empático, transmitiendo sentimientos de seguridad y confianza. Nunca actuará como alguien superior al sujeto y no deja cabida a ningún juicio sobre su delito o sobre su persona, ya que simplemente le ve como otro ser humano.

13.1 Propuesta de actividades

A continuación, se proponen varias actividades y metáforas pertenecientes a ACT para su aplicación en el SAC. Estas se irán proponiendo en el orden en el que se aplican los módulos del SAC. Algunas actividades son propuestas como sustitución de objetivos que el SAC pretende cumplir y otras simplemente como complemento del módulo correspondiente.

Al comenzar el tratamiento se propone explicar a los participantes que piensen en la terapia como el proceso de aprender a conducir. Al comienzo son necesarias clases teóricas (el SAC antes de comenzar cada sesión informa sobre que consistirá y les proporciona información básica) y, una vez interiorizada la teoría, son necesarias unas clases prácticas (estas nos las proporciona tanto el SAC como ACT con las múltiples actividades de las que disponen). Cuando ya se hayan adquirido todos los conocimientos el proceso de conducción finaliza y el sujeto sabe conducir.

ENTRENAMIENTO EN RELAJACIÓN

Antes de comenzar con cada sesión de los distintos módulos se recomienda empezar con la práctica de una meditación.

Este módulo del SAC pretende lograr cambios en el estado corporal, pasar de tenso a relajado, lo cual producirá un cambio de sensaciones en el cuerpo. Cuando se empiecen a

notar los cambios, lo ideal es estar dispuesto y abierto a sentirlos por eso ACT promueve la aceptación de todos los sentimientos independientemente de que sean agradables o no. De manera que cuando se realicen los ejercicios de relajación del SAC, desde ACT se propone también una metáfora con la intención de que los participantes no traten de evitar sensaciones o sentimientos desagradables que se les puedan presentar, sino que estén abiertos a experimentar todos los sentimientos. La propuesta es la **metáfora de las olas en la playa**.

Metáfora de las olas en la playa (Wilson y Luciano, 2002)

Imagínate que estas en un sitio con playa. Las olas del mar acaban rompiendo en la orilla, todas lo hacen indiferentemente del tamaño, la fuerza o altura que tengan, siempre acaban desapareciendo. Tu estás en el paseo marítimo viendo las olas romper sin tratar de controlarlas, simplemente observas como se forman y se rompen. Si tratases de bajar a la playa a intentar controlarlas, sujetarlas o evitar que rompan sería en vano ya que estarías interrumpiendo el proceso natural. Intentar controlarlas sería como meterse en el corazón de la ola y desde ahí no puedes ver nada.

PREVENCIÓN DE LA RECAÍDA

Al comenzar este módulo el SAC proporciona a sus participantes una explicación del proceso de recaída y los factores de riesgo que lo precipitan. Además, como ya se ha comentado, se les explica la diferencia entre recaída (volver a cometer otro delito) y fallo (un error como puede ser fantasear) (Ministerio del Interior, 2006).

Una vez entendida la diferencia, el objetivo de este módulo es enseñar a los participantes estrategias de enfrentamiento para saber evitar el fallo y, en caso de haberse producido, saber reconducirlo y evitar que se convierta en una recaída. Las estrategias de enfrentamiento están basadas en procedimientos de control de estímulos, estrategias de evitación, estrategias de escape, enfrentamiento con los impulsos y reestructuración cognitiva (Ministerio del Interior, 2006). ACT defiende que tratar de controlar los pensamientos, emociones y sentimientos es muy difícil ya que estos vienen de manera automática y, a menudo, el control es el problema. La alternativa que se propone es que, en vez de enseñarles a controlar, se les enseñe a aceptar los sentimientos y pensamientos que

tengan e, incluso, el impulso sexual. Esta aceptación se puede trabajar a través de los valores, a los cuales ACT otorga mucha importancia ya que considera que son la base y la guía de la vida del sujeto, es decir, los valores son las direcciones que se escogen para conseguir algo. Por consiguiente, desde ACT, se propone trabajar el intento de control del SAC y los valores mediante la **metáfora del jardín** y la **metáfora del elefante rosa**.

Metáfora del jardín (Wilson y Luciano, 2002)

Imagínate que tienes un jardín con plantas y tu eres el jardinero. Eres el encargado y responsable de cuidar las flores, debes plantarlas, regarlas, cortarlas y decidir qué flores quieres tener en el jardín. Imagínate que las plantas son como las cosas que quieres en tu vida.

El problema es que en el jardín también crecen malas hierbas (equivalen a ansiedad, pensamientos, recuerdos) y tu que eres el jardinero las cortas siempre tan pronto como las ves, pero estas vuelven a aparecer. Te centras tanto en las malas hierbas que acabas descuidando el resto del jardín. Lo importante es que, aunque al jardinero no le guste esa parte de la planta, es necesaria para que pueda crecer, lo mismo pasa con el rosal, que para dar rosas tiene que tener espinas.

¿Qué flores tienes en tu vida? ¿Cómo las cuidas? ¿Florecen bien? Cada flor o cada planta del jardín representa un valor (familia, trabajo, salud, ocio, etc.) y se describirá cómo cada participante puede “regar” sus plantas aún reconociendo y aceptando las malas hierbas que también nacen en su jardín. Es importante que el sujeto sepa que solo él puede cuidar sus plantas, nadie más puede entrar en su jardín.

Metáfora del elefante rosa (Wilson y Luciano, 2002)

Cierra los ojos, relájate y pon la mente en blanco. Ahora piensa en lo que quieras menos en un elefante rosa. No pienses en un elefante rosa bajo ningún concepto. Ahora dime en que estás pensando.

Lo más probable es que contestes que estás pensando en un elefante rosa. Lo mismo pasa con sus problemas reales, si trata de no pensar todo el rato en lo que le causa

malestar, lo único que conseguirá será darle todavía mas importancia y pensarlo más.

La *unidad B0. 1 (decisiones aparentemente irrelevantes)*, como su nombre indica, trabaja sobre las decisiones, normalmente no acertadas, que los sujetos han podido ir tomando y no han sido efectivas (Ministerio del Interior, 2006). Al final de la unidad el SAC propone ciertas actividades a los participantes y desde ACT podría ser interesante que también se les propusiera como actividad la **metáfora del hoyo** con la intención de que sean conscientes de que muchas veces los medios utilizados para resolver el problema no son los adecuados, pero que, hasta ahora, no han sabido hacer otra cosa distinta. A través de esta metáfora se trabaja la desesperanza que supone darse cuenta que lo realizado hasta ahora para solucionar el problema no ha servido, sino que, además, están más lejos de solucionarlo. El objetivo es darse cuenta de esto y al menos parar de hacer las mismas cosas que en el pasado.

Metáfora del hoyo (Wilson y Luciano, 2002)

Una persona está en el campo, con una bolsa llena de herramientas y los ojos vendados. Le han dicho que tiene que correr por el campo con los ojos tapados pero lo que no sabe es que el campo está lleno de hoyos. De repente cae a unos de los hoyos. Se percata de que no puede saltar y decide mirar dentro de la bolsa de herramientas con la gran suerte de encontrar una pala. Decide ponerse a cavar: cava por diferentes lados, con palazos grandes, palazos pequeños, etc. pero poco a poco se va dando cuenta de que no puede salir del agujero. Todo el esfuerzo, trabajo y tiempo invertido en cavar no ha servido de nada. Bueno, en realidad si que ha servido para algo: para hacer el hoyo todavía mas grande. Es entonces cuando se da cuenta que cavar no era la solución, sino que le dificultaba todavía más la salida del agujero.

En la *unidad B0. 3 (respuestas de enfrentamiento)* se les explica que para poder dar una respuesta de enfrentamiento adaptada deben cumplir tres condiciones: honestidad, disposición para cambiar y persistencia. Asimismo, en la *unidad B0. 4 (contrato ante el fallo)* el SAC propone al sujeto la realización de un contrato en el cual este se compromete a hacer X cosas con la intención de no caer en el fallo (Ministerio del Interior, 2006). No obstante, ACT no quiere que los sujetos cambien, sino que sean conscientes de su impulso

o pensamiento, que lo acepten y que decidan en consecuencia. Por eso, como alternativa a la condición de disposición para cambiar y al contrato, se puede pedir a los participantes que rellenen la siguiente **lista** (Hayes, 2013):

- Estoy dispuesto a aceptar los siguientes pensamientos desagradables que tengo:
.....
.....
.....
- Tratar de evitar los pensamientos desagradables enumerados arriba ha tenido las siguientes consecuencias:
.....
.....
.....

Volviendo a la *unidad B0. 3 (respuestas de enfrentamiento)*, hay tres apartados que hacen referencia a intervenciones cognitivas, intervenciones conductuales e identificación de respuestas de enfrentamiento. La primera se refiere a saber identificar pensamientos inadecuados para cambiar la forma de pensar, la segunda se refiere a la forma de actuar y la tercera a identificar factores de riesgo y sus respuestas de enfrentamiento (Ministerio del Interior, 2006). Desde ACT se podría proponer a los profesionales que les recuerden a los participantes la **metáfora del hoyo** trabajada anteriormente.

Por último, en la *unidad B0. 5 (efecto de la violación de abstinencia)* el SAC hace referencia al problema de la inmediata gratificación que aparece como un impulso o deseo considerable y se refiere a este empleando las siglas “PIG” (cerdo en castellano). Defiende que el objetivo es aprender respuestas efectivas de enfrentamiento y aumentar el control sobre el PIG (Ministerio del Interior, 2006). En primer lugar, desde ACT se recomendaría no emplear esas siglas ya que pueden equivaler a una etiqueta y hacer a los participantes sentirse juzgados. En segundo lugar y como ya se ha comentado, no se tratar de controlar puesto que muchas veces el control es el problema y cuanto más se intenta controlar, más veces abrumba el pensamiento. Se propone a los profesionales que empleen la **metáfora del tigre hambriento**.

Metáfora del tigre hambriento (Hayes, 2013)

Un día en la puerta de tu casa te encuentras un adorable tigre cachorro y decides quedártelo. Cuando maúlla es significado de hambre y tu le das un trozo de carne. Van pasando los días y el tigre se va haciendo cada vez más grande y, por lo tanto, ya no es suficiente con un trozo de carne, sino que tienes que darle piezas grandes. Así, el tigre cada vez crece más y ocupa más espacio en tu casa, dejándote sin ningún espacio para ti.

Lo mismo ocurre con los pensamientos, cuanto más los alimentas, más crecen y más valor les das. Les otorgas ese poder sobre ti y al final acaban condicionando tu vida.

Seguidamente y dentro del PIG, se habla de un estilo de vida equilibrado como respuesta de enfrentamiento. El SAC dispone de un módulo específico para el estilo de vida positivo, pero hace una pequeña introducción en el apartado del PIG (Ministerio del Interior, 2006). ACT está de acuerdo en lo que se refiere a llevar un estilo de vida positivo a través de los valores ya que estos sirven de guía a la hora de tomar decisiones que vayan a influir en tu propia vida y en función de esos valores las decisiones serán mas o menos adecuadas. Es por ello, que resulta necesario tratar los valores y el estilo de vida positivo al comienzo del programa y no al final. Si desde el principio los participantes entienden la importancia de los valores será más fácil y efectivo comprender el resto de las sesiones. Además, los valores son lo que puede llevar al sujeto a un estilo de vida equilibrado y positivo, el objetivo es que pueda redirigir de nuevo su vida teniendo como punto de partida los valores. De manera que se propone tratar desde el comienzo del programa los valores a través de **metáforas como la del jardín**, que también ha sido propuesta para ser aplicada en el modulo de prevención de recaídas.

ANÁLISIS DE LA HISTORIA PERSONAL

Este módulo tiene como fin encontrar una relación entre la forma de ser actual del sujeto y aspectos relacionados con su comportamiento que pudieron llevarle a cometer el hecho delictivo (Ministerio del Interior, 2006).

Se trata de un módulo que indaga en la historia pasada de los participantes, lo cual puede generar cierta tensión o ansiedad en ellos al no querer recordar episodios pasados que les hayan supuesto consecuencias negativas. Se ha recomendado trabajar ejercicios de **relajación y meditación** al inicio de todas las sesiones, pero en esta en especial se deberán trabajar más exhaustivamente con el fin de que la sesión, aún siendo dura, pueda traer consciencia a la historia pasada de los participantes, así como entendimiento y comprensión de las conductas pasadas.

INTRODUCCIÓN A LAS DISTORSIONES COGNITIVAS

El SAC otorga mucha importancia a las distorsiones cognitivas, es por ello que hay dos módulos dedicados a trabajarlas. Un módulo dentro del grupo de toma de conciencia y otro módulo dentro del grupo de toma de control; el primero es una introducción para que los internos vayan adquiriendo información acerca de qué es una distorsión cognitiva y el segundo las trabaja más profundamente. Esto es debido a que el SAC considera que empezar trabajando de forma tan directa las distorsiones cognitivas puede dar lugar a confrontaciones (Ministerio del Interior, 2006).

Este módulo, concretamente, es una introducción que tiene como fin que los internos entiendan que la conducta de cada uno está influenciada y determinada por los propios pensamientos (Ministerio del Interior, 2006). Cabe señalar que ACT no utiliza el concepto de distorsión cognitiva, sino de pensamiento desagradable.

Una distorsión cognitiva es el proceso a través del cual cada persona interpreta la realidad, pero esta interpretación puede estar incompleta o ser errónea y, como consecuencia, lleva a la persona a actuar de manera incorrecta (Ministerio del Interior, 2006). El SAC pone de ejemplo el pensamiento que se puede llegar a tener de que cuando una persona ha delinquido una vez, siempre será considerado un delincuente. El objetivo del SAC es que los participantes no vean su delito como la muestra de algo negativo inherente a ellos mismos, sino simplemente como un proceso erróneo que es susceptible de ser corregido. Es decir, se trata de demostrarse a ellos mismos y al resto de personas que no son la catalogación de “violador”, “depravado”, “delincuente”, “mala persona”, etc.

Desde ACT la defusión o distanciamiento consiste en que el sujeto vea los pensamientos como lo que son (palabras que nos da nuestra mente) y no como realidades. Para ello, la defusión es el proceso mediante el cual el individuo se separa de los pensamientos que le causan malestar y toma consciencia de que esos pensamientos no tienen porque reflejar necesariamente la realidad (Blonna, 2010; Hayes, 2004; Luciano y Valdivia, 2006; Páez, Gutiérrez, Valdivia y Luciano, 2006). Se propone trabajar la **defusión** a través de la siguiente actividad.

Actividad de defusión (Hayes et al., 2014)

Se pide a cada participante que escriba en la pizarra pensamientos de ellos mismos que sean desagradables. Una vez escrito, se les pide que se alejen lo máximo posible de la pizarra y lean en voz alto lo escrito. Así, van pasando de un pensamiento a otro y analizando quién es la persona que los puede ver y leer. El objetivo es darse cuenta que la misma persona es capaz de ver todos ellos y que la persona contiene los pensamientos, no necesariamente es pensamiento. La función de esta actividad es que sean conscientes de que una cosa es el pensamiento y otra muy distinta la persona. Lo que piensan no tiene por que corresponderse necesariamente con la realidad ni significar que tienen que hacer lo que sus pensamientos indican.

CONCIENCIA EMOCIONAL

Con este módulo se espera que los participantes aumenten el número de emociones que son capaces de identificar y sentir (Ministerio del Interior, 2006). Esta idea concuerda con lo que defiende ACT, siempre y cuando se trate de sentimientos tanto agradables como desagradables.

Dentro de este módulo hay un apartado en el que se tratan las emociones que se tiene miedo a expresar puesto que hay ocasiones en las que la propia persona no se permite sentir ciertas emociones, como puede ser, por ejemplo, el dolor, ya que hay gente que lo relaciona con debilidad (Ministerio del Interior, 2006). Como complemento y desde la perspectiva de ACT, se proponen metáforas de aceptación como por ejemplo la **metáfora del invitado no deseado**, con la intención de que sean aplicadas en ese apartado y sean

conscientes de que no deben reprimir sus emociones sino aceptarlas. Todas las emociones, en su justa medida, son necesarias.

Metáfora del invitado no deseado (Wilson y Luciano, 2002)

Un día decides dar una fiesta para todos tus amigos e invitas también a todos tus vecinos por cortesía. Emocionado, preparas todo para el gran día. Poco a poco van llegando los invitados hasta que llegan todos y te lo estas pasando realmente bien. Pero de repente, suena el timbre (piensas: vaya me debo haber olvidado a alguien), abres la puerta y resulta que es tu vecino, el cual te resulta muy molesto. Entra en la fiesta, empieza a coger comida y bebida, es maleducado con el resto de tus amigos, etc. Tu te sientes avergonzado y decides echarle. Vuelves a la fiesta y te lo estas pasando genial con tus amigos, pero al poco rato vuelve a sonar el timbre. Es tu vecino otra vez. Entra de nuevo y tu decides volver a echarle. Además, esta vez te quedas en la puerta para asegurarte de que no vuelve a entrar. El problema es que escuchas a todos tus amigos riendo, divirtiéndose, jugando, etc., y te das cuenta de que te estas perdiendo tu propia fiesta. La fiesta es muy importante para ti así que decides volver y si tu vecino quiere entrar que entre, pero tu te lo vas a pasar bien y vas a disfrutar. Al final, te acabas dando cuenta de que lo puedes pasar bien, aunque el vecino este ahí. En vez de librarte de él, aceptas que está en la fiesta.

COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS

Se explica el proceso de la agresión/comportamientos violentos y factores que lo favorecen. Desde ACT se propone, seguidamente al ejercicio de autoobservación que realiza el SAC, una metáfora de confrontación del sistema con la intención de que los participantes entiendan que los medios y la reacción ante el problema no han sido eficaces a la hora de la resolución del conflicto. La metáfora que se propone es la **metáfora del granjero y el asno**.

Metáfora del granjero y el asno (Wilson y Luciano, 2002)

Había una vez un granjero que tenía un asno muy viejo (equivale a los eventos desagradables). Un día, mientras el asno caminaba por el prado, pisó sin darse cuenta unas tablas que había en el suelo, se rompieron y el asno cayó al fondo del pozo. Atrapado en el pozo comenzó a rebuznar muy muy alto hasta que el granjero

lo escuchó y fue a ver que pasaba. Cuando se encontró al asno al fondo del pozo pensó mucho sobre que hacer ya que, por un lado, el asno era muy viejo y no podría trabajar en la granja y, por otro lado, el pozo se había secado hacia muchos años y no tenía utilidad alguna. El granjero tomó la decisión de enterrar al asno en el fondo de pozo y pidió ayuda a sus vecinos para que le ayudaran con palas. Cuando empezaron a tirar tierra encima del asno, este se puso muy inquieto porque no sólo estaba atrapado, sino que encima le estaban enterrando en el mismo agujero en el que estaba atrapado. Agobiado por la situación, comenzó a llorar, se sacudió y la tierra cayó de su lomo haciendo cubrir sus patas. Entonces el asno se levantó para sacudirse toda la tierra y de repente se dio cuenta de que estaba un poquito más alto de lo que estaba antes. El granjero y los vecinos siguieron echando tierra y cada vez que caía la tierra el asno se sacudía y la pisoteaba. Para el final del día el asno había conseguido salir del pozo apisonando toda la tierra y ver la luz del sol.

MECANISMOS DE DEFENSA

Al comenzar este módulo se habla de la importancia de reconocer el delito, algo con lo que ACT está de acuerdo porque implica aceptación. Además, el módulo explica qué es un mecanismo de defensa, sus características y lo que más se suelen emplear, entre ellos destacan la negación, excusas, justificaciones y minimización. La negación es considerada el mecanismo de defensa principal y SAC trata de corregirlo a través de la aceptación del hecho (Ministerio del Interior, 2006). Como complemento se puede proponer a los profesionales que recuerden a los participantes **metáforas de aceptación** trabajadas anteriormente (metáfora de las olas en la playa o metáfora del invitado no deseado).

Dentro de los métodos que se emplean para que el interno reconozca el delito está la desmitificación de los estereotipos sobre delincuentes sexuales. Muchas veces los agresores se muestran reticentes a admitir los hechos porque ello conllevaría admitir más cosas además de los hechos (Ministerio del Interior, 2006). Como ya hemos visto y propuesto en otro módulo, las etiquetas no ayudan a la integración de las personas que cometen delitos, por eso se propone al terapeuta que trabaje **ejercicios de defusión**. Puede utilizar la actividad de defusión propuesta anteriormente o una nueva como la que se propone a continuación.

Actividad de defusión (Hayes, 2013)

Se les pide que repitan la palabra delincente durante un minuto sin parar. Pasado el minuto se pretende que los participantes se den cuenta de que es solo una palabra y que no los define.

EMPATÍA HACIA LA VÍCTIMA

Aceptar los sentimientos desagradables de uno mismo nos abre las puertas a ser capaces de ponernos en el lugar del otro. Solamente se puede empatizar con sentimientos con los que se está dispuesto a experimentar, si no estas dispuesto a sentir miedo, no puedes empatizar con el alguien que tiene miedo (Ministerio del Interior, 2006). Desde la perspectiva de ACT volvemos a hablar de aceptación, estar dispuesto a aceptar todos los sentimientos sean agradables o no. Se propone al terapeuta que haga recordar a los participantes alguna metáfora de aceptación trabajada previamente o una nueva como la **metáfora del monstruo**.

Metáfora del monstruo (Wilson y Luciano, 2002)

Imagínate que tu problema se parece a alguna persona que este unida a un monstruo (este monstruo representa el problema que puede ser ansiedad, recuerdos, preocupación, pensamientos desagradables, etc.) por una cuerda y con un foso entre ambos. Si el monstruo está tranquilo y dormido no hay problema, pero en cuanto el monstruo se despierta es insufrible y la persona tira de la cuerda para que el monstruo caiga al foso. Cuando la persona tira, el monstruo también lo hace lo que provoca que cuanto más tira de la cuerda, más cerca está la persona del foso y mas peligroso y amenazante parece el monstruo. A esa persona le gustaría no estar atada al monstruo, de manera que tiene dos opciones: vivir limitándose a estar constantemente pendiente de la cuerda o soltar la cuerda y ver al monstruo. Soltando la cuerda la persona está dispuesta a experimentar.

DISTORSIONES COGNITIVAS

Este módulo, al contrario que con el de introducción a las distorsiones cognitivas, pertenece al grupo de toma de control y, como su nombre bien indica, trabaja más profundamente las distorsiones cognitivas. Tiene un cierto parecido con el módulo de

mecanismos de defensa porque también trabaja la negación, justificación, etc. (Ministerio del Interior, 2006).

El SAC defiende que la reestructuración cognitiva, es decir, tratar de producir cambios en el pensamiento, es una de las habilidades que podrían usarse para hacer frente a impulsos o riesgos (Ministerio del Interior, 2006).

En la *unidad B2. 1 (pensamiento-emoción-conducta)* y en la *unidad B2. 2 (los cuatro pasos)* se propone a los sujetos un procedimiento de cuatro pasos para cambiar las cogniciones: identificación, clasificación, desafío y sustitución. Se hace hincapié en la sustitución de los pensamientos irracionales ya que ante una situación de riesgo pueden surgir multitud de distorsiones cognitivas y es necesario que aprendan habilidades de enfrentamiento que estén dirigidas a sustituirlas (Ministerio del Interior, 2006). ACT se basa en aceptar, no en cambiar ni sustituir. Aceptar que se está teniendo un impulso y decidir cómo actuar ante él siguiendo los valores de la persona. Por ello se propone trabajar de nuevo tanto con **valores** como con **aceptación**. Se propone utilizar alguna de las metáforas anteriormente propuestas (por ejemplo, metáfora del jardín para trabajar los valores y metáfora del invitado no deseado para trabajar la aceptación).

ESTILO DE VIDA POSITIVO

Las intervenciones en relación con un estilo de vida positivo son escasas. Ya hemos visto que, dentro del módulo de prevención de recaída, concretamente con el PIG, se ha trabajado con un estilo de vida equilibrado. Este módulo lo trabaja más profundamente; fomenta una buena alimentación, sueño correcto, hobbies, etc. (Ministerio del Interior, 2006). Lo trabaja con la intención de prevenir fallos y recaídas, cuando sería más conveniente trabajarlo como valor. Al igual que la proposición del módulo de prevención de recaídas, se considera necesario promover un estilo de vida positivo desde el inicio del programa. Estilo de vida positivo como base a partir de la cual ir trabajando el resto de módulos.

Asimismo, en la *unidad B3.1 (estilo de vida positivo)* el SAC realiza una entrevista detallada a cada participante con la intención de obtener información sobre las áreas del estilo de vida (Ministerio del Interior, 2006). Desde ACT se propone, además de dicha

entrevista, aplicar una serie de **cuestionarios de valores** con el fin de obtener información mas detallada y minuciosa sobre los valores más importantes para cada interno. De dicha forma, el terapeuta podrá trabajar con cada interno los valores que este considere más importantes. Se trata de un total de cuatro cuestionarios:

- Formulario narrativo de valores (Hayes, Strosahl y Wilson, 1999). Se emplea para describir los principales valores para la persona en cada área (véase anexo 1).
- Formulario de estimación de valores (Hayes et al., 1999). El participante debe valorar con una puntuación del 1 al 10 el grado de importancia y satisfacción de cada área de valores durante el último mes. También se solicita al participante que ponga en orden las áreas en función de la importancia que le otorga a cada una de ellas (véase anexo 2).
- Cuestionario de valores (Wilson y Luciano, 2002). Este cuestionario se divide a su vez en otros dos. En primer lugar, debe valorar en una escala del 1 al 10 cada área y, en segundo lugar, puntuar del 1 al 10 cuánto de consistente ha sido durante la última semana viviendo acorde a esos valores (véase anexo 3).
- Formulario de metas, acciones y barreras (Hayes et al., 1999). Se señalan los objetivos y las acciones que se pueden obtener de las direcciones valiosas que quiere el participante para su vida. Asimismo, también se señalan las barreras que le puedan dificultar el camino (véase anexo 4).

Además de los cuestionarios y con el mismo objetivo de obtener más información, también se propone la siguiente **actividad**.

Actividad (Hayes et al., 2014)

Preguntar a cada sujeto ¿Cómo te gustaría verte cuando llegue el último día que pasas en la tierra?, si tienes hijos ¿Qué huella querrías dejar en ellos?, y si tienes pareja ¿Cómo te gustaría que te recordará?.

Al realizar esta actividad es necesario que el terapeuta explique la diferencia existente entre objetivo y valor. Un objetivo es una meta que se pone una persona

con la intención de alcanzarla algún día mientras que un valor es el camino, la dirección que se coge para alcanzar esa meta. Un valor, como dirección, jamás se alcanza, por eso nos guía como si fuera nuestra brújula. Los objetivos en cambio, pueden ser pequeñas o grandes acciones que vamos realizando en dirección a un valor.

EDUCACIÓN SEXUAL

Este módulo es principalmente educativo ya que, normalmente, la educación sexual que han recibido es muy poca o nula. Está dirigido a informar verazmente sobre cuestiones como la pubertad, adolescencia, mitos, falsos tabúes, genitales, anatomía sexual masculina y femenina, orgasmo, virginidad, embarazo, prácticas sexuales, objetivos de la relación sexual, etc. (Ministerio del Interior, 2006). Al tratarse de un módulo de carácter informativo y educativo desde ACT no se propone ninguna metáfora o actividad.

MODIFICACIÓN DEL IMPULSO SEXUAL

El objetivo que plantea el SAC con la aplicación de este módulo vuelve a estar relacionado con tratar de controlar los impulsos y plantea técnicas de control de este, pero, como ya hemos visto, ACT no defiende los intentos de control. De manera que se propone una metáfora perteneciente a ACT dirigida a entender que intentar controlar no es la solución como puede ser la **metáfora del tanque de tiburones y el polígrafo**.

Metáfora del tanque de tiburones y el polígrafo (Hayes, 2013)

Imagina que estás sentado al borde de un tanque lleno de tiburones y que además estás conectado a un polígrafo. Se te encomienda la tarea de no sentir ansiedad en ningún momento ya que si la sientes el polígrafo, que es extremadamente sensible, lo detectará y caerás al tanque de tiburones.

Lo más probable es que vaya a sentir ansiedad. El sujeto debe darse cuenta de que cuanto más tratas de evitar un pensamiento, sentimiento o sensación, más lo pensarás.

14.CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha explicado en qué consisten los delitos contra la libertad sexual. Asimismo, se han desarrollado los numerosos perfiles de agresores sexuales existentes en base a distintos autores, algunos modelos explicativos de dicho delito y factores de riesgo. La intención es tratar de entender y comprender estos delitos para tratarlos de la manera más efectiva posible. Algún denominador común, y en los cuales coinciden varios autores, son problemas con el alcohol y maltrato físico o sexual en la infancia. Esto no quiere decir, por un lado, que todos los individuos que hayan sufrido algunas de estas cuestiones sean agresores sexuales en potencia ni, por otro lado, que sean justificaciones de delitos sexuales. Tener conocimiento de estos antecedentes posibilita un tratamiento más focalizado hacia estos aspectos con el fin de reducir la tasa delictiva lo máximo posible. Asimismo, también se hace referencia a las víctimas, aunque a pesar de no existir un perfil claro lo que si que comparten son ciertos síntomas y etapas por las que suelen pasar tras el delito.

El programa SAC es cognitivo-conductual y su objetivo es llegar a cambiar los pensamientos y las emociones de los sujetos. Es un programa cuya aplicación ha tenido mucho éxito y así lo han demostrado varios estudios en los cuales se ha revelado su eficacia en la reducción de la reincidencia. El programa tiene una duración aproximada de 10-12 meses, consta de 11 módulos divididos en dos grupos (toma de conciencia y toma de control) y se realiza en grupo. Se estudia individualmente cuales han podido ser los factores que le han llevado a ese sujeto a delinquir y grupalmente se trabajan las emociones, habilidades, estrategias y cambios cognitivos. Además, dicho programa hace hincapié en la no reincidencia.

Podemos hablar de tres olas o generaciones de terapias conductuales, este trabajo se centra sobretodo en la tercera. Dentro de está última generación encontramos la terapia de aceptación y compromiso (ACT), considerada la más completa. La terapia ACT no trata de cambiar los pensamientos y emociones del sujeto, sino que su finalidad es conseguir que acepte los eventos privados desagradables. ACT alega que muchas veces los medios empleados para enfrentar el conflicto son el problema en sí. Es muy difícil controlar los pensamientos por eso es fundamental el distanciamiento de estos, es decir, aprender que una cosa es el pensamiento que se está teniendo y otra cosa es la persona que hay detrás de

ese pensamiento. Asimismo, ACT otorga mucha importancia a los valores, es decir, la dirección que toma cada persona para conseguir sus metas u objetivos. Los valores son la base para una vida equilibrada y satisfactoria.

Volviendo al SAC cabe destacar que presenta ciertas limitaciones de manera que se proponen una serie de actividades para hombres que cumplen condena por una agresión sexual basadas en ACT para poder aplicarlas en el SAC.

Cabe añadir, que incorporar ACT al programa SAC supone un cambio de perspectiva con respecto al tratamiento de estos sujetos. Hasta ahora el tratamiento que se les está aplicando es cognitivo-conductual y se le otorga mucha importancia a los factores de riesgo y a la prevención de la recaída. Sin embargo, ACT les proporciona un mayor abanico de posibilidades a la hora de elegir como comportarse y al poner énfasis en los valores les otorga la posibilidad de volver a redirigir su vida con una nueva dirección. Con la propuesta de actividades se pretende suplir las barreras del SAC además de reforzarlo y mejorarlo.

Una de las finalidades de las penas privativas de libertad es que están orientadas a la reeducación y reinserción, no obstante, la prisión puede tener consecuencias negativas para el sujeto ya que puede sentirse despersonalizado y deshumanizado. Por eso es importante que las actividades se realicen en grupo, no debemos olvidar que somos seres sociales y como tal necesitamos comunicarnos con el resto de personas. Esta forma de terapia hace que los sujetos se relacionen unos con otros y puedan desarrollar sus habilidades sociales y preparar su posterior reinserción.

Es necesario recalcar la prevención que debe hacerse con respecto a este tipo de delitos que, desgraciadamente, se producen con cierta frecuencia en nuestra sociedad. Los sujetos que ya están en prisión por la comisión de estos delitos son sometidos a tratamientos terapéuticos o psicológicos, pero no es necesario que un sujeto cruce la línea y delinca para que se pueda hacer algo al respecto. Durante muchos años el sexo ha sido considerado un tema tabú, ya sea por cultura, religión u otras razones, lo cual dificultaba hablar abiertamente de ello y, de hecho, hoy por hoy en la sociedad actual todavía es complicado hablar de sexo con total normalidad. El objetivo a lograr es que la educación sexual recibida en el ámbito familiar y escolar sean complementarias, es decir, que ambos sean

ámbitos en los que se pueda hablar abiertamente de sexualidad, que proporcionen conocimientos sobre el tema y que fomenten actitudes basadas en el respeto.

Sin embargo, no en todos los hogares se proporciona dicha educación, partiendo de la base de que muchos progenitores no tienen conocimientos suficientes o están desinformados acerca de la sexualidad. Por eso es importante que en los colegios se les transmitan conocimientos en materia de educación sexual que permita a los adolescentes desarrollar una sexualidad adecuada y apropiada.

Los delitos sexuales son tipos delictivos de gran relevancia social sobre los cuales se ha investigado ampliamente. No obstante, a pesar de existir numerosos programas, técnicas y herramientas, es necesario continuar investigando para poder aportar a este tipo de delincuentes la mejor respuesta posible y garantizar su no reincidencia.

15.REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asúa, A. (1998). “Las agresiones sexuales en el nuevo Código penal: imágenes culturales y discurso jurídico”, en EMAKUNDE/INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, *Análisis del Código Penal desde la perspectiva de género*, Vitoria-Gasteiz.
- Alonso, N. (2013). ¿Son la Castración Química y el registro de Ofensores Sexuales la Solución? Acerca del tratamiento de los agresores sexuales y su eficacia (trabajo de fin de master).
- Blonna, R. (2010). *Estrésese menos y viva más. Cómo la Terapia de Aceptación y Compromiso puede ayudarte a vivir una vida productiva y equilibrada*. Desclée de Brouwer.
- Carlson, B.E. (1999). Student judgments about dating violence: A factorial vignette analysis. *Research in Higher Education*, 40(2), 201-220.
- Esbec, E. y Fernández, O. (2000). Aspectos psicopatológicos de la agresión sexual: antecedentes y una revisión sobre las nuevas líneas de investigación. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1(0), 35-57.
- Ennis, L. y Kadambi, M.A. The impact and Rewards of Providing Sex Offender Treatment. (en prensa). En B. K. Schwartz (Ed.), *The Sex Offender, Volume 6*.
- Flores, L. y Pascual, C. (2013). Aplicación de la terapia de aceptación y compromiso (ACT) con hombres que cumplen condena por maltrato. un estudio piloto. *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica*, 13, 289-305.
- Garrido, V. (1989). Psicología de la violación. *Estudios de psicología*(38), 91-100.
- García, V. (2019). Programas específicos de tratamiento en las prisiones españolas: control de la agresión sexual, atención integral a enfermos mentales y unidades terapéuticas y educativas. *Revista de Estudios Socioeducativos*(7), 184-200.

- Garrido, V. y Beneyto, M. J. (1996). El control de la agresión sexual. *Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión y en la comunidad*. Valencia: Cristóbal Serrano Villalba.
- García, C., Montes, A., y Soler, C. (2015). Evaluación, tratamiento y gestión del riesgo de delincuentes sexuales. *Intervención psicoeducativa en la desadaptación social. Propuestas para una actualización del modelo*, 8, 52-66.
- Gerardin, P. y Thibaut, F. (2004). Epidemiology and Treatment of Juvenile Sexual Offending. *Pediatric Drugs*, 6(2), 79-91
- Gidycz, C.A., Warkentin, J.B. y Orchowski, L.M. (2007). Predictors of Perpetration of Verbal, Physical, and sexual violence. A Prospective Analysis of College Men. *Psychology and Men & Masculinity*, 8(2), 79-94.
- Hayes, S. C. (2004). Acceptance and Commitment Therapy, Relational Frame Theory, and the Third Wave of Behavioral and Cognitive Therapies. *Behaviour Therapy*, 35, 639-665.
- Hayes, S. C. (2013). *Sal de tu mente, entra en tu vida. La nueva Terapia de Aceptación y Compromiso*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Herrero, O. (2007). El tratamiento de los agresores sexuales en prisión: promesas y dificultades de una intervención necesaria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17, 43-63.
- Hart, S. D., Cox, D. N. y Hare, R. D. (1995). *Manual for the Hare psychopathy checklist: Screening version*. Toronto: multi-Health Systems.
- Hayes, S. C., Strosahl, S. y Wilson, K. G. (1999). *Acceptance and commitment therapy: an experiential approach to behavior change*. Nueva York: The Guilford Press.

- Hayes, S. C., Strosahl, S. y Wilson, K. G. (2014). *Terapia de aceptación y compromiso: proceso y práctica del cambio consciente: mindfulness*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Infocop Online. (2007). Los últimos desarrollos de la terapia de conducta- entrevista a Jorge Barraca Mairal. Recuperado el 8 de abril, 2020 del http://www.infocop.es/view_article.asp?id=1178
- INE. (varios años). *Delitos según tipo*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25997#!tabs-tabla>
- Quiñones, M. L. (2008). Consideraciones criminológicas sobre el síndrome de Estocolmo. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*(3), 5-8.
- Luciano, M. C. (2016). Evolución de ACT. *Análisis y modificación de conducta*, 42, 3-14.
- López, N. (6 de marzo de 2020). ¿Qué propone la ley de libertad sexual del Ministerio de Igualdad? Preguntas y respuestas. *Newtral*. Recuperado de <https://www.newtral.es/que-propone-la-ley-de-libertad-sexual-del-ministerio-de-igualdad-preguntas-y-respuestas/20200306/>
- Luciano, M. C. y Valdivia, M. S. (2006). La terapia de aceptación y compromiso (ACT). fundamentos, características y evidencia. *Papeles del psicólogo*, 27(2), 79-91.
- Mañas, I. (2007). Nuevas terapias psicológicas: La tercera ola de terapias de conducta o terapias de tercera generación. *Gaceta de psicología*, 40, 26- 34.
- Martínez, A. (2016). *Cambio terapéutico y eficacia del tratamiento terapéutico de los agresores sexuales* (tesis doctoral). Universitat de Barcelona, España.
- Ministerio del Interior (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario (Manual del terapeuta)*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Muñoz, F., (2017). *Derecho Penal: Parte Especial*, Valencia, España: Tirant lo Blanch.

- Marshall, W. L. y Barbaree, H. E. (1989). Sexual violence. En K. Howells y C.R. Hollin (Eds.), *Clinical Approaches to Violence*. Chichester: Wiley.
- Marshall, W. L. y Barbaree, H. E. (1990). Outcome of comprehensive cognitive-behavioral treatment programs. En W.L. Marshall, D.R. Laws y H.E. Barbaree (Eds.), *Handbook of sexual assault* (págs, 363-385). Nueva York: Plenum Press.
- Madsen, L., Parsons, S. y Grubin, D. (2006). The relationship between the five-factor model and DSM personality disorder in a sample of child molesters. *Personality and Individual Differences*, 40, 227-236.
- Malamuth, N. M., Sockloskie, R. J., Koss, M.P. y Tanaka, J. S. (1991). Characteristics of aggressors against women: Testing a model using a national sample of college students. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 59, 670-681.
- Martín, N. y Vozmediano, L. (2014). Conducta de agresión sexual: Revisión de la literatura y propuesta de análisis mediante el modelo de triple riesgo delictivo. *International e-Journal of Criminal Science*(8), 32.
- Martínez, A. y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19-29.
- Meléndez, C., D., Millán V., H. L. y Pérez, A. A. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D.C. (2008-2012). *Revista Criminalidad*, 56(1), 9-34.
- Noguerol, V. (2005). *Agresiones sexuales*. Madrid: Ed. Síntesis.
- Nicolay, J.A y Fuentecilla, J.L. (4 de marzo de 2020). Éste es el articulado íntegro del anteproyecto que ha enfrentado a los socios de Gobierno. NIUS. Recuperado de https://www.niusdiario.es/nacional/politica/texto-integro-anteproyecto-ley-libertad-sexual-enfrenta-socios-gobierno-psoe-podemos_18_2909295160.html

- Pérez, M. A. (2006). La terapia de conducta de tercera generación. *eduPsykhé: Revista de psicología y pedagogía*, 5(2), 159-172.
- Peña, A. y Castillo, M. (2013). La delincuencia sexual: un análisis jurídico y socio-criminológico. *Revista CIFE*, 15(22), 49-63.
- Pithers, W. D. (1990). Relapse prevention with sexual aggressors: A method for maintaining therapeutic gain and enhancing external supervision. En W.L. Marshall, D.R. Laws y H.E. Barbaree (Eds.), *Handbook of sexual assault* (págs. 343-361). Nueva York: Plenum Press.
- Prentky, R., Cohen, M. y Seghorn, T. (1985). Development of a rational taxonomy for the classification of rapists. *Bulletin of the American Academy of Psychiatry and Law*, 13, 39-70.
- Páez, M., Gutiérrez, O., Valdivia, S. y Luciano, C. (2006). Terapia de aceptación y compromiso (ACT) y la importancia de los valores personales en el contexto de la terapia psicológica. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 6, 1-20.
- Redondo, S. I. (2006). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales? *Revista Española de Investigación Criminológica*(4), 1-22.
- Redondo, S. (2008). Individuos, Sociedades y Oportunidades en la Explicación y Prevención del Delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista de Investigación Criminológica*, 6, 1-53.
- Rivera, S. (2010). Los delincuentes sexuales: rehabilitación. *Boletín criminológico*(13).
- Robles, R. (2007). "Sexual Predators". Estrategias y Límites del Derecho Penal de la peligrosidad. *Indret. Revista para el análisis del derecho*(4), 05-12.
- Romero, J. (2006). Nuestros presos: ¿Cómo son, qué delitos cometen y qué tratamientos se les aplica?. Madrid: Ed. EOS.

- Redondo, S., y Martínez, A. (2011). Tratamiento y cambio terapéutico en agresores sexuales. *Revista Española de Investigación Criminológica*(9).
- Redondo, S., y Mangot, Á. (2017). Génesis delictiva y tratamiento de los agresores sexuales: una revisión científica. *Eguzkilore*(2), 1-33.
- Redondo, S., Navarro, J. C., Martínez, M., Luque, E. y Andrés-pueyo, A. (2005). Evaluación del tratamiento psicológico de los agresores sexuales en la prisión de Brians. *Boletín Criminológico*, 79, 1-4.
- Redondo, S., Pérez, M. y Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales investigación básica y valoración mediante el SVR-20. *Papeles del psicólogo*, 28(3), 187-195.
- Sánchez-Moraleda, N. (2019). El concepto de violación y el problema de la “Sumisión química” en los delitos sexuales (a propósito de la discusión en España). *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*(5), 19.
- Sánchez, N., Lopez, R. y Domínguez, A. (2018). Parafilias: una revisión comparativa desde el DSM-5 y la CIE-10. *Behaviour & Law Journal*, 4(1), 41-49.
- Sutherland, S y Scherl, D.J. (1970). Patterns of response among victims of rape. *Am. Journal of Orthopsychiat.*, 40, 503-511
- Vallejos, C. (2018). Delitos contra la libertad sexual y perspectiva de género: una mirada hacia fuera para reflexionar desde dentro. *La ley penal: Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario*(133).
- Valencia, O. L., Andreu, J. M., Mínguez, P. y Labrador, M. A. (2008). Nivel de reincidencia en agresores sexuales bajo tratamiento en programa de control de la agresión sexual. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8(1), 7-18.

Valencia, O. L., Labrador, M. Á. y Peña, M. D. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 297-308.

Walters, G. D. (1990). *The criminal lifestyle: Patterns of serious criminal conduct*. Newbury Park, CA: Sage.

Wilson, K.G y Luciano, M. C. (2002). *Terapia de aceptación y compromiso. Un tratamiento conductual orientado a los valores*. Madrid: Pirámide.

Zych, I., Buela, G. C., Sierra, J. C. y Gómez, S. R. (2012). El conocimiento y la difusión de las terapias conductuales de tercera generación en psicólogos españoles. *Anales de psicología*, 28(1), 11-18.

Normativa legislativa

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de abril de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424.

Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de septiembre de 1979, núm. 239, pp. 23180-23186.

Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de noviembre de 1995, núm. 281, pp. 33987-34058.

Real Decreto 190/1996 Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de febrero de 1996, núm. 40, pp. 5380-5435.

16. ANEXOS

Anexo 1. Formulario Narrativo de Valores (Hayes et al., 1999)

Generar una narración valiosa breve en cada área sobre la base de la discusión del trabajo llevado a cabo por el cliente respecto a lo que valora. Si algún área no es aplicable en un cliente, simplemente se deja en blanco. Después de haber narrado las direcciones valiosas, volver sobre ellas a fin de perfilarlas con el paciente. Continuar este proceso, al tiempo que se cuida que el cliente no ofrezca respuestas del tipo piance hasta que terapeuta y cliente lleguen a una frase breve con la que el cliente esté de acuerdo en que resume sus valores para un área dada.

Áreas	Narración de la dirección valiosa
1. Relaciones de pareja/intimas	
2. Relaciones familiares	
3. Relaciones sociales	
4. Trabajo	
5. Educación/ formación	
6. Ocio	
7. Espiritualidad	
8. Ciudadanía	
9. Cuidado físico	

Anexo 2. Formulario de Estimación de Valores (Hayes et al., 1999)

Lea las narraciones de los valores generadas por su terapeuta y usted. Luego estime la importancia que cada área tiene para usted en una escala de 1 (muy importante) a 10 (poco importante). Estime también el grado de satisfacción con que ha vivido en cada una de las áreas durante el pasado mes, en una escala de 1 (muchísima satisfacción) a 10 (poca satisfacción). Finalmente, ponga en orden las áreas valiosas de acuerdo con la importancia que tienen para usted, indicando con un 1 la dirección que más importancia tenga para usted, o sea, la primera, luego la segunda, y así sucesivamente.

Áreas	Narración de la dirección valiosa	Importancia 1-10	Satisfacción 1-10	Orden
1. Relaciones de pareja/íntimas				
2. Relaciones familiares				
3. Relaciones sociales				
4. Trabajo				
5. Educación/ formación				
6. Ocio				
7. Espiritualidad				
8. Ciudadanía				
9. Cuidado físico				

Anexo 3. Cuestionario de Valores (Wilson y Luciano, 2002)

IMPORTANCIA

A continuación se presentan varias áreas o ámbitos de la vida que son importantes para algunas personas. En este punto, nuestro interés es conocer tu calidad de vida en cada una de estas áreas. Uno de los aspectos que se refieren a la calidad de vida es la importancia que uno le da a las diferentes áreas de la vida.

Marca la importancia de cada área en una escala del 1 al 10 rodeando con un círculo. *1* significa que esa área no es nada importante para ti y *10* significa que ese ámbito de tu vida es muy importante. Conviene que sepas que estas áreas no son importantes para todo el mundo y además que el valor que cada persona da a estas áreas es algo muy personal. Lo importante es que lo valores en función de la importancia que para ti personalmente tenga cada una de ellas.

Áreas	Nada importante										Extremadamente importante
10. Familia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
11. Esposo/a, pareja, relaciones íntimas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
12. Cuidado de los hijos/as	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
13. Amigos, vida social	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
14. Trabajo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
15. Educación/ formación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
16. Ocio / diversión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
17. Espiritualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
18. Ciudadanía	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
19. Cuidado físico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10

CONSISTENCIA

Ahora nos gustaría que estimaras el grado en el que has sido consistente con cada uno de tus valores. No te estamos preguntando sobre cómo te gustaría idealmente haberte comportado en cada área. Ni tampoco te estamos preguntando lo que otros piensan de vos. Todos lo hacen mejor en unas áreas que en otras. Queremos saber cómo crees que lo has estado haciendo durante la semana pasada. Marca usando una escala de 1 a 10, rodeando con un círculo, donde *1* significa que tus acciones han sido completamente inconsistentes con tus valores y *10* significa que tus acciones han sido completamente consistentes con tus valores.

Áreas	Nada importante										Extremadamente importante
1. Familia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
2. Esposo/a, pareja, relaciones íntimas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
3. Cuidado de los hijos/as	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
4. Amigos, vida social	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
5. Trabajo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
6. Educación/ formación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
7. Ocio / diversión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
8. Espiritualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
9. Ciudadanía	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10
10. Cuidado físico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10

Anexo 4. Formulario de metas, acciones y barreras (Hayes et al., 1999)

Dado el listado de direcciones valiosas, ahora se trata de trabajar con el cliente para generar objetivos (eventos realistas) y acciones (pasos concretos que el cliente puede dar) que manifiesten dichos valores. Luego, preguntando y por ejercicios, se identifican los eventos psicológicos que se interponen entre el cliente y su movimiento en dirección a su valores. Si el cliente presenta eventos o hechos públicos como barreras, se reformulan en términos de objetivos y se sitúan en recorridos valiosos (las áreas pueden variar de las planteadas originalmente). Entonces volver sobre las

Áreas	Dirección valiosa	Objetivos	Acciones	Barreras
1. Relaciones de pareja/íntimas				
2. Relaciones familiares				
3. Relaciones sociales				
4. Trabajo				
5. Educación/ formación				
6. Ocio				
7. Espiritualidad				
8. Ciudadanía				
9. Cuidado físico				

17. INFORME EJECUTIVO

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo conocer en profundidad los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, más concretamente el delito de agresión sexual y violación, e impulsar el desarrollo y empleo de las terapias de tercera generación en el tratamiento psicológico de los delincuentes sexuales.

Para ello, en primer lugar, se han analizado los delitos contra la libertad sexual. Primeramente, se ha estudiado cual es el bien jurídico protegido para después pasar a desarrollar la regulación tanto española como europea de este tipo de delitos.

En cuanto al bien jurídico protegido, se distingue entre el concepto de libertad y de indemnidad sexual. La libertad por si sola necesita ser protegida, pero si, además, el ataque a la libertad se produce en un ámbito sexual esta es merecedora de una protección especial. Hay ocasiones en las que la persona carece de dicha libertad, ya sea de manera pasajera o permanente. Nos estamos refiriendo a los menores y personas con diversidad funcional, a los cuales se les otorga indemnidad por no tener autonomía suficiente como para poder decidir sobre su comportamiento sexual. Por tanto, tanto la libertad como la indemnidad sexual son los bienes jurídicos protegidos. Todo acto que consista en imponer una conducta sexual sobre otra persona atenta contra la libertad.

En cuanto a la regulación, se desarrolla tanto la española como la europea. El actual Código Penal recoge los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en el Título VIII diferenciando entre agresión sexual, abuso sexual, abuso y agresión sexuales a menores de dieciséis años, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual y delitos de prostitución y explotación sexual y corrupción de menores.

En este mismo sentido es importante diferenciar entre violencia e intimidación a la hora de comprender las agresiones sexuales. La primera hace referencia al empleo de cualquier fuerza física con la intención de causar un mal, mientras que, la segunda hace referencia tanto a un comportamiento, obra o palabra que amenace a la víctima con causar daño con el fin de mermar su voluntad, es decir, es más psicológico.

Cabe destacar el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual de 3 de marzo de 2020 cuyo fin es prevenir y eliminar la violencia sexual a través del derecho a la libertad sexual. Entre las diversas modificaciones que recoge esta LO destaca

la eliminación de la dualidad entre agresión sexual y abuso sexual. A partir de esta LO no es necesario un pronunciamiento expreso en contra de la relación, sino que toda ausencia de consentimiento, incluso el silencio, será entendido como agresión sexual.

En el caso de la regulación europea, hay dos conceptos a tener en cuenta. Por un lado, distinguir si se ha producido penetración o tocamientos para calificar la conducta como agresión o abuso respectivamente y, por otro lado, diferenciar entre el modelo del veto (expresar de forma indirecta la disconformidad con el acto) y modelo del consentimiento puro (expresar de forma clara ausencia de consentimiento). En este trabajo se ha desarrollado de manera genérica la regulación de Alemania, Italia, Portugal, Francia, Suecia e Islandia.

Una vez comprendido en qué consiste esta tipología delictiva, el trabajo se adentra en explicar de forma detallada numerosos perfiles de agresores sexuales en base a lo establecido por varios autores. Se trata de una diferenciación muy extensa de tipos de violadores, la mayoría de autores distinguen cuatro tipos distintos, aunque comparten varias semejanzas y muchos de ellos se caracterizan por la agresividad, rabia, ira, impulsividad y trato vejatorio hacia las mujeres.

Además, se hace referencia a que la edad de comisión del delito sexual suele ser entre los 25 y 50 años, hombres, casados y generalmente del entorno cercano a la víctima como puede ser la familia.

Asimismo, se mencionan dos variables fundamentales que son los antecedentes de maltrato y el alcohol. Por un lado, varios autores coinciden en que haber sufrido abuso, ya sea físico o psicológico en la infancia, puede influir en la futura aparición de conducta sexual inapropiada. Por otro lado, cabe destacar que muchos agresores sexuales habían consumido alcohol en el momento de la agresión, lo que no es una variable determinante para cometer el delito, pero actúa como factor desinhibitorio.

Así como establecer un perfil de agresor, en el caso de la víctima, esto no es posible. De todos modos, este trabajo aborda los síntomas y secuelas psicológicas que puede presentar una persona que ha sufrido este tipo de delitos. La mayoría de síntomas que suelen presentar son compatibles con un Trastorno de Estrés Posttraumático (TEPT), entre ellos destacan problemas de insomnio, culpa, re-experimentación del trauma y evitación fóbica.

Junto a ello se explican también las fases por las que suele pasar la víctima, distinguiéndose normalmente entre 3 o 4 etapas. En primer lugar, la etapa de shock en la que la víctima no es consciente de todo lo ocurrido, en segundo lugar, la etapa de miedo en la cual empieza a ser consciente y surgen sentimientos de ansiedad, miedo, etc., en tercer lugar, la etapa de apatía y rabia que puede estar dirigida a uno mismo o al resto de personas con la intención de culpabilizarlas y surgen los problemas de sueño, fantasías, recuerdos, etc. y, en cuarto y último lugar, la etapa de resolución del conflicto en la que la víctima se muestra alerta ante cualquier situación.

Seguidamente se desarrollan los distintos modelos explicativos que han ido surgiendo con la intención de dar una explicación al delito de agresión sexual. Se habla de “la hipótesis del impulso sexual masculino”, aspectos biológicos, débil conducta inhibitoria, actitudes socio-culturales, pornografía, circunstancias próximas, distorsiones cognitivas, oportunidad y distintos factores que han podido influir o favorecer la aparición de conductas sexuales. También se menciona brevemente el Modelo de Triple Riesgo Delictivo (TRD) el cual plantea tres objetivos que se centran en identificar las dimensiones de riesgo, estimar el peso de estas y las interacciones que puedan darse y realizar estimaciones de riesgos y pautas de prevención.

Otra de las cuestiones que se tiene en cuenta es la existencia de factores de riesgo. Estos se basan en la probabilidad, de manera que un sujeto con factores de riesgo tiene más probabilidad de cometer un delito que un sujeto que no presenta factores de riesgo. Existen dos tipos de factores; por un lado, factores de riesgo estáticos, los cuales son de difícil modificación por ser innatos al sujeto, y, por otro lado, factores de riesgo dinámicos, los cuales pueden ser modificados con una intervención adecuada. De igual modo, se explican otra serie de factores de riesgo que pueden influir en la conducta delictiva.

Siguiendo esta línea y con la intención de comprender el delito que se viene estudiando, se da una breve explicación de las conductas sexuales desviadas ya que a menudo los agresores sexuales pueden presentar algunas de ellas como puede ser el masoquismo o sadismo, entre otras.

De cara a conocer más de cerca los delitos sexuales, el trabajo ofrece los datos de cifras estadísticas de los adultos condenados por delitos contra la libertad sexual desde el año 2013 hasta el año 2018. Los datos mostrados pertenecen, en primer lugar, a España y, en

segundo lugar, a la Comunidad Autónoma del País Vasco. En ambos casos se presenta el análisis de los 6 años, seguido de una tabla con los datos. Las cifras de ambas tablas varían bastante aumentando y disminuyendo en varias ocasiones, siendo la última cifra conocida de 2.917 condenados en España y 151 condenados en el País Vasco.

La siguiente parte del trabajo, una vez conocido en profundidad el delito de agresión sexual, tiene como objetivo conocer los programas de tratamiento. Para ello se comienza analizando la regulación del tratamiento penitenciario con el fin de conocer los requisitos y objetivos que deben cumplir los programas para que puedan ser aplicados. Dicha regulación se encuentra recogida tanto en la Constitución Española (CE), como en Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) como en el Reglamento Penitenciario. Seguidamente, se explican las características y objetivos generales de los programas de tratamiento, así como diferentes aspectos que se trabajan. Además, se mencionan dos alternativas que se llevan a cabo de manera internacional: los registros de delincuentes sexuales y la castración química, los cuales se explican brevemente y se especifica los países en los que se llevan a cabo.

Dentro de los numerosos programas de tratamiento existentes se analiza de manera exhaustiva el programa SAC, ya que es el que se lleva a cabo en las prisiones estatales. Este se basa en el modelo explicativo de la delincuencia sexual de Marshall y Barbaree (1989;1990), en el modelo de estilo de vida criminal de G.D. Walters (1989) y en la Prevención de Recaídas (PR) de Pithers (1987), lo que significa que hace referencia a factores desencadenantes del delito sexual mencionados anteriormente como distorsiones cognitivas o actitudes socio-culturales y que el delito no es un comportamiento impulsivo sino que esta precedido de decisiones premeditadas de manera que se trata de evitar cualquier fallo que pueda propiciar una recaída. En base a toda esta fundamentación teórica, el SAC es un programa cognitivo-conductual cuyo objetivo es tratar de cambiar las emociones y pensamientos de los sujetos mediante reestructuración cognitiva para así evitar una recaída.

Dicho programa se lleva a cabo en varias prisiones españolas, tiene una duración aproximada de 10-12 meses y se realiza en grupos de entre 10 y 15 sujetos. Abarca tanto el aspecto individual como grupal ya que al inicio se realiza una evaluación individual para conocer cuáles son los factores que le empujaron a cometer el delito y luego se realizan intervenciones grupales en las que se intenta que el sujeto cambie sus pensamientos y

emociones. Los objetivos que pretende conseguir son: analizar de manera realista e individual cada delito, trabajar las capacidades y habilidades personales y fomentar la no reincidencia y promover la reinserción. Para poder participar hay que cumplir con una serie de requisitos, entre otros, estar próximo al tercer grado penitenciario o la libertad condicional. Además de los requisitos que se mencionan en el trabajo, existen otros dos de gran relevancia que son la motivación de participar y el reconocimiento del delito.

El programa consta de 11 módulos que se encuentran divididos en dos grupos: por un lado, toma de conciencia, dirigido a que el sujeto sea consciente de las emociones y comportamientos que le empujaron al delito sexual para poder frenarlas y, por otro lado, toma de control, centrado en el análisis de la conducta, comportamiento y procesos cognitivo-conductuales para evitar la reincidencia. A su vez, estos dos grupos cuentan con 5 y 6 módulos, respectivamente.

Los módulos se aplican en el siguiente orden independientemente del grupo al que pertenecen: prevención de la recaída, análisis de la historia personal, introducción a las distorsiones cognitivas, conciencia emocional, comportamientos violentos, mecanismos de defensa, empatía hacia la víctima, distorsiones cognitivas, estilo de vida positivo, educación sexual y modificación del impulso sexual.

Generalmente la tasa de reincidencia de los sujetos no tratados es del 20%, sin embargo, la aplicación de tratamientos consigue reducir significativamente esa cifra. El presente trabajo muestra los resultados de dos estudios realizados sobre el SAC y ambos demuestran su efectividad puesto que los sujetos que son sometidos a tratamiento reinciden menos que los que no son sometidos de manera que el tratamiento es apto.

Sin embargo y a pesar de ser eficaz, el programa presenta ciertas limitaciones. La motivación es algo fundamental a la hora de aplicar un programa, pero no todos los participantes la presentan, lo cual puede dificultar el desarrollo de las sesiones. Por otro lado, los módulos del SAC son los mismos para todos los internos independientemente de cual sea su perfil criminológico o cuales sean sus necesidades. Además, se enfoca en que el sujeto aprenda todo lo necesario para no recaer, pero no se le prepara para el momento de su salida de prisión ni se le ofrecen pautas para poder llevar una vida satisfactoria.

Asimismo, el trabajo analiza las tres diferentes generaciones de terapias de conducta. La primera generación trata sobre todo la psicología del aprendizaje, la segunda generación defiende que el pensamiento y las cogniciones son la causa de la conducta y, por último, la terapia de tercera generación, en la que se centra más este trabajo, alega que no se trata de eliminar o evitar los eventos privados desagradables, sino que se basa en aceptar dichos eventos y cambiar la forma en la que el sujeto los percibe.

Dentro de esta última generación se encuentra la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT), la cual ha sido desarrollada más ampliamente. Esta terapia se basa en la aceptación, es decir, aceptar todos los eventos, sentimientos y emociones desagradables en lugar de rechazarlos o cambiarlos. Alega que las estrategias y medios que el sujeto ha estado utilizando para resolver sus conflictos, pueden ser el problema en sí. Además, también defiende que no siempre es posible controlar los pensamientos y emociones ya que estos vienen de manera automática e impulsa el distanciamiento de estos con el fin de que el sujeto aprenda a separarse de los pensamientos que le causan malestar y ser consciente de que esos pensamientos no tienen porque reflejar la realidad. Algo muy importante de esta terapia es la importancia que le otorga a los valores, los cuales equivalen a la dirección que la persona escoge para lograr sus objetivos, es decir, otorga al sujeto un sistema de creencias por el que guiarse. ACT trabaja con metáforas, paradojas y ejercicios de exposición. La relación terapéutica es abierta, empática y respetuosa, el sujeto ve al terapeuta como alguien en quien puede confiar y no como una persona que le dice como debe llevar su vida.

Como se ha comentado anteriormente, el SAC presenta ciertas limitaciones, y es por ello que este trabajo propone una serie de actividades y metáforas pertenecientes a ACT para hombres que cumplen condena por delito de agresión sexual y se les este aplicando el programa SAC. El objetivo es que con la aplicación de estas actividades las limitaciones del SAC sean suplidas. Por ejemplo, en el SAC los módulos se aplican por igual a todos los participantes independientemente de cuales sean sus necesidades mientras que en ACT los métodos se ajustan a cada sujeto siendo así la intervención más especializada. Además, supondría un cambio de perspectiva con respecto al tratamiento de estos sujetos ya que se optaría por aceptar todos los pensamientos y sentimientos en lugar de tratar de cambiarlos, lo cual podría resultar muy enriquecedor y beneficioso para ellos puesto que ACT es una terapia que les enseña a coger las riendas de su vida y guiarse a través de sus propios

valores. La propuesta de metáforas y actividades sigue el orden en el que se aplican los módulos, algunas son propuestas con la intención de sustituir alguna actividad del SAC y otras simplemente como completo al módulo o a alguna otra actividad planteada por el SAC.

Finalmente, resulta necesaria la necesidad de prevención ya que se trata de delitos que generan gran alarma social por atentar directamente contra la libertad de las personas. Se hace especial hincapié en la necesidad de educación en materia de sexualidad. La mejor forma de prevenir estos delitos es a través de educación sexual tanto en el ámbito familiar como escolar.

Los delitos sexuales son tipos delictivos sobre los cuales se ha investigado bastante, pero a pesar de existir numerosos programas, técnicas y herramientas es necesario continuar investigando para poder aportar a este tipo de delincuentes la mejor respuesta posible y garantizar su no reincidencia.